

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 6086-2025-CG/GRIC-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ICA – ICA - ICA**

**“AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO  
GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, SEGUNDA ETAPA:  
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ,  
PROVENIENTE DEL PROYECTO DE AFIANZAMIENTO  
HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA  
CRUZ - PALPA”**

**HITO DE CONTROL N°17**  
**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL – MES JUNIO 2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN**  
**DEL 25 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**ICA, 9 DE JULIO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 6086-2025-CG/GRIC-SCC**

**“AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA,  
SEGUNDA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ, PROVENIENTE DEL  
PROYECTO DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA  
CRUZ - PALPA”**

**HITO DE CONTROL N° 17: “EJECUCIÓN CONTRACTUAL – MES JUNIO 2025”**

**ÍNDICE**



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

|                                                                                                         | N° Pág. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                                                               | 1       |
| II. OBJETIVOS                                                                                           | 1       |
| III. ALCANCE                                                                                            | 1       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                                            | 1       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                                                 | 6       |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                                          | 48      |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                                        | 48      |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN<br>INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES | 48      |
| IX. CONCLUSIÓN                                                                                          | 48      |
| X. RECOMENDACIONES                                                                                      | 48      |

APÉNDICES



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N°6086-2025-CG/GRIC-SCC**

**“AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA,  
SEGUNDA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ, PROVENIENTE DEL  
PROYECTO DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA  
CRUZ - PALPA”**

**HITO DE CONTROL N° 17: “EJECUCIÓN CONTRACTUAL - MES JUNIO 2025”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio n.° 000866-2022-CG/GRIC de 23 de agosto de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio 02-L445-2025-060, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra: “Afinzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa, Segunda Etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz, proveniente del proyecto de Afinzamiento Hidrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”.

**2.2. Objetivo específico**

Determinar si las actividades de ejecución contractual se realizan de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, tanto en el aspecto técnico, económico y administrativo, de conformidad con la normativa vigente y obligaciones contractuales.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.°17: “Ejecución Contractual – mes junio 2025” de la obra “Afinzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa, Segunda Etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz, proveniente del proyecto de Afinzamiento Hidrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, siendo ejecutado del 25 de junio al 1 de julio de 2025, en las instalaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha de Gobierno Regional de Ica, sitio en la calle Lambayeque n.° 169 en el distrito, provincia y departamento de Ica.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL CONCURRENTE**

**• ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL**

El Control Concurrente en el Hito de Control n.°17: “Ejecución contractual – mes junio 2025” comprendió la evaluación de:

**Actividades comprendidas en la Etapa**

Relevamiento de información de la última valorización presentada ante la Entidad.  
 Revisión de avance acumulado ejecutado Vs. Programado.  
 Verificación de controles de calidad.  
 Verificación de la Programación de obra  
 Revisión de cartas fianzas

**Productos Intermedios Evaluados**

Informe mensual de última valorización  
 Actas de inspección a la obra y obtención de información  
 Cuaderno de Obra.  
 Documentos emitidos respecto a controles de calidad efectuados.

- PROCESO EN CURSO**

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde a la ejecución contractual – mes junio 2025 de la obra “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa, Segunda Etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz, proveniente del proyecto de Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, en adelante la “Obra”, a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, en adelante la “Entidad”.

**Expediente Técnico**

Mediante Resolución Jefatural n.° 118-2017-GORE-ICA-PETACC/JP de 27 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “Afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa” con código 2233735 (Código SNIP n.° 136200), por la suma de S/ 320 456 508,34, teniendo como objetivo el aumento de los niveles de producción y productividad agrícola.

Luego, mediante Resolución Jefatural n.° 125-2018-GORE.ICA-PETACC/JP de 15 de octubre de 2018, se resuelve actualizar los costos del Expediente Técnico Integral denominado “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa”, por la suma de S/ 342 712 777,12; y se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – con código SNIP 136200, Código Único 2233735 – Primera Etapa – Infraestructura de Riego Santa Cruz e Infraestructura de Riego Palpa, Viscas”, por el importe de S/38 520 536,71.

Posteriormente, con Resolución Jefatural n.° 198-2022-GORE.ICA-PETACC/JP de 2 de junio de 2022, se resuelve actualizar los costos del Expediente Técnico Integral denominado “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa” por la suma de S/ 431 704 097,73 y se aprueba el Expediente Técnico “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa - con código SNIP 136200, Código Único 2233735 - Segunda Etapa - Infraestructura de Riego Santa Cruz”, por la suma de S/ 159 532 878,50, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                  |                   |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Presupuesto referencial de ejecución de obra     | S/148 538 815, 40 |
| Supervisión referencial supervisión de obra      | S/ 7 902 264, 98  |
| Otros (Saneamiento, capacitaciones y Adm. Gral.) | S/ 3 091 798, 12  |
| Total, Presupuesto                               | S/159 532 878, 50 |

La segunda etapa del citado proyecto tiene un plazo de ejecución de 730 días calendario, que contempla las metas físicas siguientes:



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

- Construcción del Canal de Conducción Tipo Trapezoidal y Rectangular
- Caminos de Acceso
- Construcción de Túneles
- Construcción de Obras de Arte

### Procedimiento de selección

- Para la ejecución de la segunda etapa de la citada obra, la Entidad convocó a la Licitación Pública n.º 01-2022-GORE-ICA-PETACC-1; para lo cual, el expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 241-2022-GORE-ICA-PETACC/JP de 20 de julio de 2022.
- Obtuvo la Buena Pro el Consorcio Ingeniería Diamante (integrado por: Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C y Corporación Diamante Jubers S.A.C.), suscribiéndose el Contrato n.º 005-2022 de 5 de diciembre de 2022 por el monto de S/ 147 892 994,46 (incluido IGV) y con plazo de 730 días calendario. El sistema de contratación es precios unitarios.

### Ejecución de obra

- Mediante Resolución Jefatural n.º 039-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 23 de febrero de 2023 la Entidad designó a un equipo de inspectores, dando inicio al plazo de ejecución de la obra el 1 de abril de 2023; es preciso indicar que los inspectores estuvieron en función los meses de abril y mayo de 2023.
- Posteriormente, mediante el Acta de suspensión del plazo de ejecución de Obra n.º 01 de 2 de junio de 2023, se suspendió el plazo contractual, al haberse superado el límite del monto valorizado acumulado establecido por la ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; correspondiente al monto de S/ 4 300 000,00 para poder realizar la supervisión de la obra a través de inspectores y al no haberse otorgado la buena pro para la contratación de la consultoría de la supervisión de obra.
- En tanto que, la Entidad convocó al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 006-2022-GORE-ICA-PETACC-1 derivado del Concurso Público n.º 02-2022-GORE-ICA-PETACC para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra, obteniendo la buena pro el consultor Mariano Percy Marcilla Miranda, suscribiéndose el Contrato n.º 014-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 22 de junio de 2023 por el monto de S/ 7 112 038,49 por el plazo de 750 días calendario.
- El 1 de julio de 2023 se reinició la obra según consta en el acta de Reinicio de plazo de ejecución de obra de 23 de junio de 2023, al contar con la supervisión contratada por la Entidad.
- El contratista viene ejecutando la obra, habiendo emitido 25<sup>1</sup> valorizaciones de la ejecución contractual aprobadas hasta la valorización del mes de mayo 2025.
- Cabe mencionar que la entidad aprobó el adicional de obra n.º 01 con un presupuesto de S/ 8 711 303,05 y un deductivo vinculante n.º 01 con un presupuesto de S/ 7 793 257,58 a través de la Resolución Jefatural n.º 360-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de 04 de diciembre de 2023

<sup>1</sup> Siendo julio 2024, el mes 15 de ejecución, corresponde la valorización n.º 16, dado que en el mes de diciembre de 2023 se presentaron 2 valorizaciones n.ºs 08 y 09.



- También se aprobó el adicional de obra n.°03 con un presupuesto de S/ 2 151 889,82 y un deductivo vinculante de obra n.°02 con el presupuesto de S/ 1 080 483,70, a través de la Resolución Jefatural n.°015-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 23 de enero de 2024
- Se aprobó la prestación adicional de obra n.°04 con un presupuesto de S/2 489 819,94 y su deductivo vinculante de obra n.°03 por la suma de S/ 1 931 526.91, con la Resolución Jefatural n.°325-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 26 de octubre de 2024
- Asimismo, se aprobó la prestación adicional de obra n.°05 con un presupuesto de S/ 2 410 092,77 y su deductivo vinculante de obra n.°04 por la suma de S/364 829,17 con la Resolución Jefatural n.°273-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 29 de agosto de 2024, referido a la estabilización de talud y protección de la estructura del canal.
- También, la entidad aprobó la prestación adicional de obra n.°06 por la suma de S/ 3 388 700,78, y su deductivo vinculante de obra n.°05 por la suma de S/1 210 186,56 con Resolución Jefatural n.°292-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 13 de setiembre de 2024, referido al camino de enlace al túnel 04 con nuevo trazo.
- Se aprobó la prestación adicional de obra n.°07 con un presupuesto de S/ 609 799,82 y su deductivo vinculante de obra n.°06 por la suma de S/ 421 254,40, con la Resolución Jefatural n.°322-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 22 de octubre de 2024
- Se aprobó la prestación adicional de obra n.°08 con un presupuesto de S/ 1 038 921,01 y su deductivo vinculante de obra n.°07 por la suma de S/ 509 466,24, con la Resolución Jefatural n.°360-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 18 de noviembre de 2024
- Asimismo, con Resolución Jefatural n.°295-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de 16 de setiembre de 2024 se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo n.° 02 por ciento veintisiete (127) días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 3 de setiembre de 2025.
- El presente Hito de control corresponde a la ejecución contractual del mes 26, es decir del mes de junio de 2025.



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

| Ficha Técnica                  |                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                        | Proyecto Especial Tambo Ccaracocha                                                                                                                                                                                              |
| Nombre de Obra                 | Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa, Segunda Etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz, proveniente del proyecto de Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa. |
| Ubicación                      | C.P Huaraco, distrito de Río Grande, provincia Palpa, departamento de Ica                                                                                                                                                       |
| Modalidad de Ejecución         | A Precios Unitarios                                                                                                                                                                                                             |
| Contratista                    | Consorcio Ingeniería Diamante                                                                                                                                                                                                   |
| Residente de Obra              | Sulca Mejía, José Mateo con CIP 39039                                                                                                                                                                                           |
| Monto de Obra Contrato con IGV | S/. 147 892 994,46                                                                                                                                                                                                              |
| Inicio de Obra                 | 01 de abril de 2023                                                                                                                                                                                                             |
| Termino de Obra Programado     | 30 de marzo del 2025                                                                                                                                                                                                            |
| Suspensión de Plazo n.° 1      | 2 de junio de 2023                                                                                                                                                                                                              |

|                                    |                                                                 |      |              |          |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------|--------------|----------|
| Reinicio de Plazo n.° 1            | 01 de julio de 2023                                             |      |              |          |
| Fecha Final diferido               | 29 de abril de 2025                                             |      |              |          |
| Adelanto Directo                   | S/. 14 789 294, 44                                              |      |              |          |
| Carta Fianza de Fiel Cumplimiento  | Acogimiento al DU N° 020-2022                                   |      |              |          |
| Supervisor de obra                 | Ing. Mariano Percy Marcilla Miranda                             |      |              |          |
| Jefe de Supervisión                | Ing. José Emmanuel Núñez Seferino <sup>2</sup>                  |      |              |          |
| Adicional de Obra n.°01            | S/ 8 711 303,05                                                 |      |              |          |
| Deductivo Vinculante de Obra n.°01 | S/ 7 793 257,58, aprobada con R.J N°360-2023-GORE-ICA-PETACC/JP |      |              |          |
| Adicional de Obra n.°03            | S/ 2 151 889,82, aprobada con R.J N°015-2024-GORE-ICA-PETACC/JP |      |              |          |
| Deductivo Vinculante de obra n.°02 | S/ 1 080 483,70                                                 |      |              |          |
| Adicional de Obra n.°04            | S/ 2 489 819,94, aprobada con R.J N°325-2024-GORE-ICA-PETACC/JP |      |              |          |
| Deductivo Vinculante de Obra n.°03 | S/ 1 931 526,91                                                 |      |              |          |
| Adicional de Obra n.°05            | S/ 2 410 092,77, aprobada con R.J N°273-2024-GORE-ICA-PETACC/JP |      |              |          |
| Deductivo Vinculante de Obra n.°04 | S/ 364 829,17                                                   |      |              |          |
| Adicional de Obra n.°06            | S/ 3 388 700,78, aprobada con R.J N°292-2024-GORE-ICA-PETACC/JP |      |              |          |
| Deductivo Vinculante de Obra n.°05 | S/ 1 210 186,56                                                 |      |              |          |
| Adicional de Obra n.°07            | S/ 609 799,82, aprobada con R.J N°322-2024-GORE-ICA-PETACC/JP   |      |              |          |
| Deductivo Vinculante de Obra n.°06 | S/ 421 254,40                                                   |      |              |          |
| Adicional de Obra n.°08            | S/ 1 038 921,01, aprobada con R.J N°360-2024-GORE-ICA-PETACC/JP |      |              |          |
| Deductivo Vinculante de Obra n.°07 | S/ 509 466,24                                                   |      |              |          |
| Valorizaciones de Obra             | Mes                                                             | Año  | Monto (S/)   | % Avance |
| N°01                               | abril                                                           | 2023 | 1 710 909,25 | 1.27     |
| N° 02                              | Mayo                                                            | 2023 | 2 404 301,12 | 1.79     |
|                                    | Junio                                                           |      | 0,00         | -        |
| N°03                               | Julio                                                           | 2023 | 7 407 785,80 | 5.50     |
| N°04                               | Agosto                                                          | 2023 | 510 271,98   | 0.38     |
| N°05                               | Setiembre                                                       | 2023 | 9 765 781,93 | 7.26     |
| N°06                               | Octubre                                                         | 2023 | 5 037 415,00 | 3.74     |
| N°07                               | Noviembre                                                       | 2023 | 6 368 067,72 | 4.73     |

<sup>2</sup> Cambio aprobado con Resolución Jefatural n.° 166-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de 29 de mayo de 2025, en reemplazo del ingeniero Cesar Augusto Ayala Basurco



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

|              |                        |      |                       |              |
|--------------|------------------------|------|-----------------------|--------------|
| N°08         | Diciembre del 01 al 20 | 2023 | 8 657 082,87          | 6.43         |
| N°09         | Diciembre de 21 a 31   | 2023 | 343 832,39            | 0.26         |
| N°10         | enero                  | 2024 | 6 074 042,65          | 4.51         |
| N°11         | febrero                | 2024 | 4 754 169,79          | 3.53         |
| N°12         | marzo                  | 2024 | 7 769 948, 70         | 5.77         |
| N°13         | abril                  | 2024 | 9 770 105,63          | 7.26         |
| N°14         | mayo                   | 2024 | 8 418 978,31          | 6.25         |
| N°15         | junio                  | 2024 | 7 965 126,13          | 5.92         |
| N°16         | Julio                  | 2024 | 5 940 106,82          | 4.41         |
| N°17         | Agosto                 | 2024 | 3 520 349,55          | 2.62         |
| N°18         | Setiembre              | 2024 | 4 876 384.93          | 3.62         |
| N°19         | Octubre                | 2024 | 3 196 296,34          | 2.37         |
| N°20         | Noviembre              | 2024 | 4 758 805,22          | 3.54         |
| N°21         | Diciembre              | 2024 | 1 512 752,87          | 1.12         |
| N°22         | Enero                  | 2025 | 876 003,31            | 0.65         |
| N°23         | Febrero                | 2025 | 1 369 835,67          | 1.02         |
| N°24         | Marzo                  | 2025 | 1 039 985,24          | 0.77         |
| N°25         | Abril                  | 2025 | 1 108 583,73          | 0.82         |
| N°26         | mayo                   | 2025 | 2 823 660.46          | 2.10         |
| <b>Total</b> |                        |      | <b>117 980 543,41</b> | <b>87.65</b> |

Fuente: Informe de valorización de obra n.º 26 mes de mayo 2025, del jefe de Supervisión²

Elaborado por: Comisión de Control

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación correspondiente al Hito de Control n.º 17 "Ejecución Contractual – mes junio 2025, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa, Segunda Etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz, proveniente del proyecto de Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", las cuales se exponen a continuación:



1. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONCRETO CICLÓPEO  $f'c=280\text{KG/CM}^2$  Y RELLENO EN CANOAS N°S 17 Y 25, SE VIENE REALIZANDO SIN CONTROLES DE CALIDAD NI SUPERVISIÓN, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, NORMATIVA TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LO QUE PODRÍA GENERAR EL DETERIORO PREMATURO DE LA ESTRUCTURA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

De la visita de inspección realizada por la comisión de control a la obra, los días 25, 26 y 27 de junio de 2025, se constató la ejecución de algunos trabajos de la obra sin la presencia del personal técnico (plantel clave) del Contratista y de la supervisión de la obra, es decir, sin la dirección técnica y la realización de controles de calidad en la ejecución de concreto en canoa n.° 17, relleno y compactación en canoa n.°25, tal como se detalla a continuación:

Vaciado de Concreto de resistencia de  $280\text{ Kg/cm}^2$  + 30% de Piedra mediana en Canoa n.°17

De la verificación in situ de la obra, el día 25 de junio de 2025, se constata que el contratista Consorcio Ingeniería Diamante viene ejecutando trabajos de vaciado de concreto de la partida 1.3.16.1.1 Concreto Ciclopeo  $f'c=280\text{ Kg/cm}^2$ , cemento HS (+ 30% de Piedra mediana) en muro pantalla de la Canoa n.° 17, sin el personal técnico del plantel clave del contratista que realice la dirección técnica tampoco de la supervisión de obra, que supervise la ejecución de las actividades.

Asimismo, se observó que en dicha actividad no se venía realizando el control de calidad al concreto, Ensayo slump, ni recojo de mezcla en testigos, para comprobar la resistencia del concreto. Esta situación se dejó constancia en el Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC<sup>3</sup>, cuyas imágenes se visualizan a continuación:

Imagen n.° 01

Vaciado de Concreto en la estructura de Canoa n.°17



Fuente: Imagen n.°6 de Acta de Inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
 Elaborado por: Comisión de Control

<sup>3</sup> Suscrito el 27 de junio de 2025, por el residente, jefe de supervisión y la comisión de control.



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



Es de mencionar, que el sistema de control de calidad para las operaciones de la colocación del concreto deberá efectuarse en presencia del supervisor en determinados sitios específicos autorizados previamente, además la mezcla depositada deberá evitar su caída con demasiada presión, no se permitirá caída libre de concreto desde altura superiores a uno y medio metros (1.50m)<sup>4</sup>, y como puede observarse en la imagen anterior el concreto en el muro pantalla de la canoa n.° 17 era vaciado en caída libre a gran altura, pudiendo visualizarse la altura del citado muro en la siguiente imagen:

**Imagen n.° 02**

**Ejecución de trabajos previos al vaciado del concreto ciclópeo para el muro pantalla de la estructura de Canoa n.° 17**



Fuente: Imagen n.°5 de Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

De lo antes visto y descrito, es necesario recordar que, de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección del ejecutor, el contratista es responsable directo también de las actividades que realizara su personal, debiendo, por lo tanto, garantizar la presencia en el campo del personal del plantel profesional clave, dando la dirección técnica según sus competencias y de acuerdo con las normativas técnicas vigentes, según el tipo de trabajo y nivel requerido.

<sup>4</sup> Actualización del Expediente Técnico del proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" Identificado con Código Único de Inversiones N°2233735  
Especificaciones Técnicas  
[...] obras de concreto

**Relleno y compactación para estructuras c/material propio seleccionado en Canoa n.° 25**

De la verificación in situ de la obra, 25 de junio de 2025, se pudo constatar que se está efectuando trabajos de la partida 01.05.35.02.02 Relleno compactado con material de préstamo, ejecutando la compactación de la parte ubicada entre el muro pantalla y la estructura de la canoa n.° 25, pudiendo observar que no se encuentra personal técnico del contratista y de la supervisión, asimismo se observó que no se están realizando el control de densidad respectivo, para comprobar la resistencia del suelo, por cada capa trabajada, esta situación se dejó constancia en el Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC, y del cual se visualiza en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 03**

**Ejecución de trabajos de compactación con equipo denominado Canguro en Canoa n.°25  
(Coordenadas UTM 18L 0480848; 8409321)**



**Fuente:** Imagen n.° 19 de Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
**Elaborado por:** Comisión de Control

Cabe indicar las especificaciones técnicas de la citada partida<sup>5</sup> del expediente técnico actualizado<sup>6</sup> indica en su sistema de control de calidad considera la colocación de relleno en los lugares que se determinen, empleando para ello material de la zona de acuerdo al estudio realizado, el supervisor deberá efectuar controles, como verificar la compactación de todas las capas del terraplén y realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

En ese sentido, siendo el contratista, responsable directo de aquellas actividades que desarrollara su personal, debiendo responder por la ejecución brindada, debe garantizar la presencia en el campo del personal técnico necesario, a fin de que cumpla los procedimientos de acuerdo con las normas técnicas establecidas para el tipo de trabajo y nivel requerido.

<sup>5</sup> La Partida 01.05.35.02.02 Relleno compactado con material de préstamo corresponde a la Partida 01.02.02.10.

<sup>6</sup> Aprobado con Resolución Jefatural n.° 198-2022-GORE.ICA-PETACC/JP de 2 de junio de 2022



Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.**

[...]

#### **Artículo 40. Responsabilidad del Contratista**

[...] 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 11 de junio de 2006**

#### **Norma E.50: Suelos y Cimentaciones**

[...]

##### **Artículo 25 Rellenos**

[...]

##### **25.4. Rellenos Controlados o de Ingeniería**

25.4.1. Los Rellenos Controlados son aquellos que se construyen con Material Seleccionado, tienen las mismas condiciones de apoyo que las cimentaciones superficiales. Los métodos empleados en su conformación, compactación y control, dependen principalmente de las propiedades físicas del material. Las cimentaciones pueden apoyarse sobre este tipo de Relleno Controlado o de Ingeniería.

25.4.2. El Material Seleccionado con el que se construye el Relleno Controlado es compactado de la siguiente manera:

a) Si tiene más de 12% de finos, se compacta a una densidad mayor o igual del 90% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141, en todo su espesor.

b) Si tiene igual o menos de 12% de finos, se compacta a una densidad no menor del 95% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141, en todo su espesor.

25.4.3. En los Rellenos Controlados o de Ingeniería es obligatorio realizar controles de compactación en cada una de las capas compactadas, necesariamente a razón, de un control por cada 250 m<sup>2</sup> o fracción, con un mínimo de tres controles por capa. En áreas pequeñas (igual o menores a 25 m<sup>2</sup>) un ensayo como mínimo. En cualquier caso, el espesor máximo a controlar es de 0,30 m de espesor

#### **Norma E.060: Concreto Armado**

(Actualizado mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009.)

##### **Capítulo 5**

##### **Calidad del concreto, Mezclado y Colocación**

##### **5.1 Generalidades**

5.1.1. El concreto debe dosificarse para que proporcione una resistencia promedio a la compresión,  $f_{cr}$ , según se establece en 5.3.2, y debe satisfacer los criterios de durabilidad del Capítulo 4. El concreto debe producirse de manera que se minimice la frecuencia de resultados de resistencia inferiores a  $f_c$ , como se establece en 5.6.3.3

La resistencia mínima del concreto estructural,  $f_c$ , diseñado y construido de acuerdo con esta Norma no debe ser inferior a 17 MPa

5.1.2. Los requisitos para  $f_c$  deben basarse en ensayos de probetas cilíndricas, confeccionadas y ensayadas como se establece en 5.6.3

[...]

5.1.6. Se considera como un ensayo de resistencia al promedio de las resistencias de dos probetas cilíndricas hechas de la misma muestra de concreto y ensayadas a los 28 días o a la edad de ensayo establecida para la determinación de  $f_c$

[...]

##### **5.6 Evaluación y Aceptación del Concreto**



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



El concreto debe ensayarse de acuerdo con los requisitos de 5.6.2 a 5.6.5. Los ensayos de concreto fresco realizados en la obra, la preparación de probetas que requieran de un curado bajo condiciones de obra, la preparación de probetas que se vayan a ensayar en laboratorio y el registro de temperaturas del concreto fresco mientras se preparan las probetas para los ensayos de resistencia debe ser realizado por técnicos calificados en ensayos de campo. Todos los ensayos de laboratorio deben ser realizados por técnicos de laboratorio calificados

[...]

#### 5.10 Colocación del Concreto

5.10.1 El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.

5.10.2 La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo. El proceso de colocación deberá efectuarse en una operación continua o en capas de espesor tal que el concreto no sea depositado sobre otro que ya haya endurecido lo suficiente para originar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección.

5.10.3 No se debe colocar en la estructura el concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños.

5.10.4 No se debe utilizar concreto al que después de preparado se le adicione agua, ni que haya sido mezclado después de su fraguado inicial, a menos que sea aprobado por la Supervisión.

5.10.5 Una vez iniciada la colocación del concreto, ésta debe ser efectuada en una operación continua hasta que se termine el llenado del tramo o paño, definido por sus límites o juntas predeterminadas, de acuerdo con lo indicado en 6.4.

5.10.6 Cuando se necesiten juntas de construcción, éstas deben hacerse de acuerdo con 6.4.

5.10.7 Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.

- **Bases integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 01-2022-GORE-ICA-PETACC, para la contratación de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz – Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, con código SNIP n.º 2233735,**

### SECCIÓN ESPECÍFICA

#### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

#### **CAPÍTULO III**

#### **REQUERIMIENTO**

#### **3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

##### **3.1.1. Consideraciones generales**

[...]

##### **a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

*El contratista es el responsable director de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, [...]. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:*

- *Cumplir las pautas, indicaciones, procedimiento y demás normas de ejecución establecidas en los presentes términos de referencia.*

[...]

##### **f. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

*Toda información y las condiciones relativas para la ejecución de la obra se encuentra establecida en el expediente técnico de obra aprobado, el que es parte integrante del requerimiento y por ende de las respectivas bases administrativas que correspondan, [...]*



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

- **Actualización del Expediente Técnico del proyecto “Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Rio Grande – Santa Cruz – Palpa”, Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Rio Grande – Santa Cruz – Palpa” Identificado con Código Único de Inversiones N°2233735.**

[...]

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

[...]

**Partida 01.05.35.02.02 Relleno compactado con material de préstamo**  
(Ver Partida 01.02.02.10)

**Partida 01.02.02.10 Relleno compactado con material de préstamo**

[...]

**Equipo****Descripción**

Esta partida considera la colocación de relleno en los lugares que se determinen, empleando para ello material de la zona de acuerdo al estudio realizado. Además de ello se deberá de realizar la compactación, empleando para ello una compactadora vibratoria de plancha y agua para lograr un mayor grado de compactación.

[...]

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

[...]

- Comprobar que los materiales por emplear cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- Verificar la compactación de todas las capas del terraplén.
- Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie

- **Adicional de obra n.º01 aprobada con Resolución Jefatural n.º 360-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 04 de diciembre de 2023**

**Partida 1.3.4.1.2 Concreto Ciclópeo F'c=280 Kg/cm2 Cemento HS****Descripción**

Esta partida se refiere a las obras de construcción de concreto ciclópeo, con concreto clase F'c=140 kg/cm2

**Material**

El material utilizado para el concreto ciclópeo consistirá en roca ígnea no deleznable y resistente a la abrasión y que este libre de elementos minerales que se descomponen al contacto con el agua y que además impidan una buena junta con el mortero de concreto. Las piedras serán asentadas con concreto 140 kg/cm2

Las rocas que constituyen el concreto ciclópeo serán piezas de aproximadamente 40 cm por 30 cm dosificadas en un 30% del volumen a ser llenado y cuyos lados perpendiculares a dicho plano tendrá una altura de 30 cm y serán trabajados (canteados) a fin de ofrecer una superficie sensiblemente plana que permite su asentamiento con la mínima cantidad de mezcla entre las piezas

**Granulación y colocación**

Las piezas de roca estarán limitadas al tamaño que pueda a ser manipulados por la fuerza de un hombre sin equipo especial. La piedra se colocará sobre una cama de concreto de 5.0 cm de espesor siendo las dimensiones de las juntas verticales y horizontales entre las piezas mínimas.

Las uniones entre piedras serán finalmente emboquilladas con mortero de cemento.

[...]

La situación expuesta podría generar el deterioro prematuro de la estructura, poniendo en riesgo la calidad y durabilidad de la obra.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



**2. MATERIAL PRODUCTO DEL DESLIZAMIENTO DEL MACIZO ROCOSO VIENE GENERANDO DAÑOS EN EL CANAL; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA RECIÉN CONSTRUIDA, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN AL SERVICIO Y EL DESEMBOLSO DE MAYORES RECURSOS.**

De la visita de inspección realizada a la ejecución de la obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – Segunda Etapa – Infraestructura de Riego Santa Cruz proveniente del proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" los días 25, 26 y 27 de junio de 2025<sup>7</sup>, la comisión de Control Concurrente advirtió daños en diferentes sectores del canal conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 01

Muestra de daños identificados por la comisión a lo largo del canal

| Ubicación                                      | Imagen                                                                               | Comentario                                                                        |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Coordenadas<br/>18L0482947;<br/>8411381</b> |   | Caídas de piedras y material han dañado el canal ya construido                    |
| <b>Progresiva<br/>20+580</b>                   |  | Caídas de rocas de tamaño considerable que han dañado el canal de concreto armado |



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLACHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

<sup>7</sup> Según consta en acta de Inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025



| Ubicación                                    | Imagen                                                                               | Comentario                                                                                  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Coordenadas</b><br>18L0482470;<br>8410060 |    | Vista de los daños en los muros del canal, se advierte el fierro expuesto                   |
| <b>Progresiva</b><br>15+560                  |   | Material al interior del canal y muros desplomados producto del deslizamiento del material. |
| <b>Progresiva</b><br>15+270                  |  | Muros con grietas y desplomados.                                                            |



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



| Ubicación                                        | Imagen                                                                               | Comentario                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Progresivas<br/>12+612.85 a<br/>12+585.85</b> |    | Daños en los muros del canal, se advierte acero expuesto                                                             |
|                                                  |   | Tramo de canal enterrado por deslizamiento del material.                                                             |
|                                                  |  | Vista interior del canal cubierto, se advierte pandeo en el techo, fisuras longitudinales y material en el interior. |



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

| Ubicación | Imagen                                                                             | Comentario                                                     |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|           |  | Vista interior del canal recubierto con los muros desplomados. |

Fuente: Acta de Inspección Física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC, Imagen 16, 24, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

Según consta en el Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025, en relación a los daños identificados por la comisión de control, se le consulta al residente de obra respecto a las acciones desarrolladas a fin de subsanar los tramos afectados; precisando que los mismos vienen siendo remplazados por el contratista en atención a que el contrato aún se encuentra vigente.

Asimismo, se consultó si durante la ejecución de los trabajos en donde se produjeron los derrumbes se tuvo opinión de parte de los especialistas de la obra en relación al tipo de material y el riesgo de desprendimiento; precisando que se realizó una inspección de campo con el especialista del supervisor y el contratista.

Por otro lado, en acta de recopilación de información llevada a cabo con los representantes de la entidad el 3 de julio de 2025, señalaron que el contratista se hará responsable de los daños ocurridos y que actualmente viene realizando los tramites con la aseguradora de la póliza CAR. Asimismo, precisaron que la supervisión de obra, se encargará de realizar una evaluación final, antes de la recepción de obra, y, realizarán las recomendaciones a la entidad para las mejoras que correspondan.

Sobre el particular, se hace necesario que se implementen acciones que permitan identificar las zonas expuestas a dichos riesgos, ello teniendo en consideración que una vez que el proyecto culmine el mismo pasará a ser administrado por el PETACC; situación que podría generar el deterioro de la infraestructura recién construida, así como la afectación del servicio y el desembolso de mayores recursos.

Es preciso indicar que, los daños advertidos durante las inspecciones físicas requieren la demolición y construcción de nuevos paños, ello en razón a que se tienen muros desplomados, exposición del acero, áreas de concreto dañadas



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado y publicado el 12 de marzo de 2019**

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

**Código Civil Peruano aprobado con decreto legislativo n.º 295 de 24 de julio de 1984**

[...]

**Artículo 1774.- Obligación del contratista**

El contratista está obligado:

[...]

2. A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular.

[...]

La situación descrita podría generar el deterioro de la infraestructura recién construida, así como la afectación del servicio y el desembolso de mayores recursos.

**3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA OBRA, SIN EL EMPLEO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, PODRÍA AFECTAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES; ADEMÁS DE CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

De la visita de inspección realizada a la ejecución de la obra: "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", los días 25, 26 y 27 de junio de 2025, la comisión de control concurrente observó la falta de elementos de seguridad y salud, los mismos que a continuación se detallan:

**Falta de Guantes y Arnés de Seguridad en la ejecución de trabajos de acabados en el muro de concreto (pilar) del Acueducto n.º6**

En la verificación en el lugar de la obra, el día 25 de junio de 2025, según consta en el Acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC, se observó que un operario estaba ejecutando actividades de acabados en el muro de concreto (pilar) del acueducto n.º6 sin la utilización de guantes de protección apropiado para la actividad que estuvo realizando y sin arnés de seguridad pese a encontrarse realizando trabajos a gran altura, esta exposición podría ocasionar caídas y afectar la salud del trabajador. Dicha situación se muestra en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



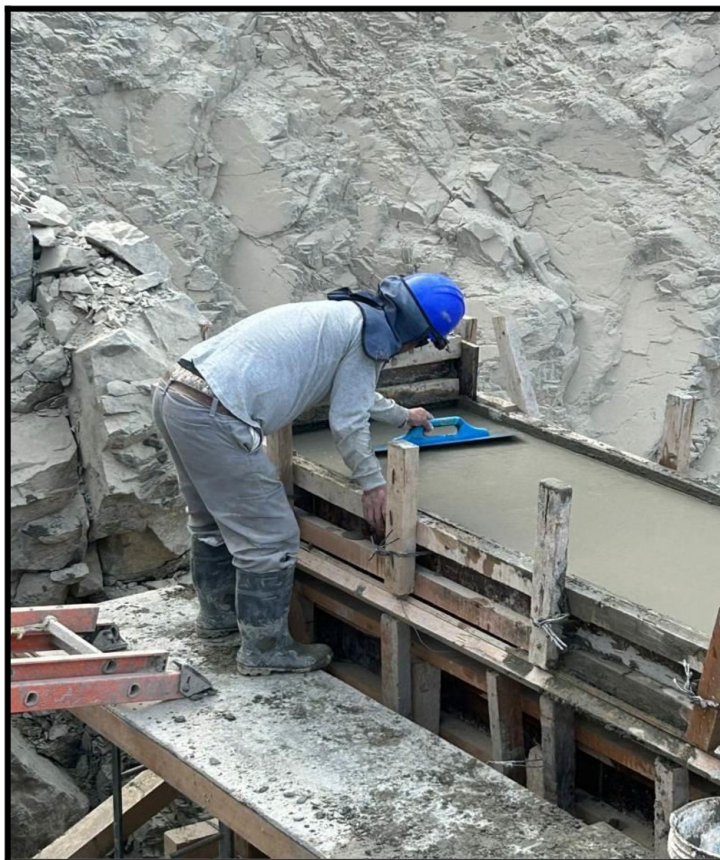
Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**Imagen n.º 04**

**Personal operativo no cuenta con los EPP completos, guantes adecuados y el Arnés de seguridad para el trabajo que está ejecutando**



Fuente: Imagen n.º 13 de Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 05**

**Operario realizando trabajos sobre andamios en el acueducto n.º 6 sin el arnés de seguridad y la línea de vida correspondiente**



Fuente: Imagen n.º 14 de Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



Al respecto, la norma G.050 Seguridad durante la construcción, señala:

*“[...] todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.*

*[...]*

*El EPI básico de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.”*

Por lo tanto, el trabajador antes mencionado y visualizado en las imágenes debería estar usando los guantes, y arnés de seguridad dado el alto riesgo al que está expuesto.

**Falta de protección auditiva en la ejecución de trabajos de Concreto Armado, en el canal rectangular, interior del Túnel n.º4**

El día 26 de junio de 2025<sup>8</sup>, se pudo observar la ejecución de trabajos de concreto de  $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$  en el canal de concreto armado al interior del túnel n.º4, visualizando que el operario del Mixer que abastece a la bomba de concreto, no contaba con la protección auditiva obligatoria correspondiente, pese a estar expuesto al ruido extremo generado por la Bomba de concreto, maquinaria en movimiento, que podría afectar la audición, situación que no se tomó en cuenta a pesar que hay una señalización informativa de seguridad que dispone que los trabajos se realizarán con protección auditiva. Dicha situación se visualiza en las imágenes n.ºs 27 y 28 del Acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC<sup>9</sup>, las que se muestran a continuación:

**Imagen n.º 06**

**Cartel “Uso obligatorio de EPP” ubicado en la entrada del túnel n.º4, donde se encuentra el mixer abasteciendo concreto de  $F'c=210 \text{ Kg/cm}^2$**



**Fuente:** Imagen n.º27 de Acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
**Elaborado por:** Comisión de Control

<sup>8</sup> Según consta en el acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025.

<sup>9</sup> Suscrita el 27 de junio de 2025

**Imagen n.º 07**

**Operario del Mixer controlando la descarga del concreto a la bomba de concreto, sin contar con los EPP completos según cartel de identificación uso obligatorio de EPP**



**Fuente:** Imagen n.º30 de Acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025  
**Elaborado por:** Comisión de Control

Al respecto, la norma G.050 Seguridad durante la construcción, en relación a los protectores de oídos señala, que *“Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares), en zonas donde se identifique que el nivel del ruido excede los siguientes límites permisibles:*

| <i>Tiempo de Permanencia<br/>(Hora/Día)</i> | <i>Nivel de Sonido<br/>(dBA)</i> |
|---------------------------------------------|----------------------------------|
| 8                                           | 85                               |
| 4                                           | 88                               |
| 2                                           | 91                               |
| 1                                           | 94                               |
| 1/2                                         | 97                               |
| 1/4                                         | 100                              |

En ese sentido, considerando la naturaleza del trabajo antes mencionado, requería el uso de protección auditiva como se muestra en el cartel de uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP)

**Trabajos en espacios confinados en el vaciado de concreto armado de canal dentro del Túnel n.º4**

Durante la visita efectuada el día 26 de junio de 2025<sup>10</sup> se visualizó la ejecución de trabajos en espacio confinado en el interior del túnel n.º4, con el equipo de bombeo de concreto, en la actividad de vaciado de concreto de  $F'c=210 \text{ kg/cm}^2$  en el canal rectangular, realizada por peones y operarios, uno de los cuales se encontraba usando lentes oscuros, la cual reduce el campo visual pudiendo generar accidentes. Dicha situación se observa en las imágenes siguientes:

<sup>10</sup> Según consta en el Acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



**Imagen n.º 08**

**Entrada del túnel n.º 4, en cuyo interior se están realizando trabajos.**



**Fuente:** Imagen n.º21 de Acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio 2025  
**Elaborado por:** Comisión de Control

**Imagen n.º 09**

**Se observa el canal rectangular de concreto armado en el interior del túnel n.º4**



**Fuente:** Imagen n.º22 de Acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025  
**Elaborado por:** Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

Imagen n.º 10

**Trabajador con lentes oscuros participando en trabajos de vaciado de concreto en el canal de concreto armado al interior del Túnel n.º 4**



Fuente: Imagen n.º 28 de Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025  
 Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 11

**Ejecución de trabajos de vaciado de concreto en el canal de concreto armado al interior del Túnel n.º 4**



Fuente: Imagen n.º 29 de Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025  
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, la norma G.050 Seguridad durante la construcción, en relación a trabajos en espacios confinados en donde se señala que se *considerará "Espacio Confinado" a "cualquier recinto cerrado que tiene entrada y salida limitada y que no ha sido construido para ser ocupado por tiempo prolongado por seres humanos. Los trabajos en espacios confinados pueden presentar riesgos de consideración, a saber:*

- *Atmósferas con falta de oxígeno.*



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



- *Atmósferas con polvos, vapores o gases peligrosos (tóxicos, combustibles, inflamables o explosivos).*
- *Peligros mecánicos originados por partes móviles.*
- *Descarga de fluidos o radioactividad.*
- *Peligros eléctricos por cables energizados.*

*Todo trabajo a realizarse dentro de un espacio confinado, requerirá de un “Permiso de Entrada o Espacio Confinado”, el cual deberá colocarse en forma visible en el lugar donde se esté realizando la labor.*

*[...]*

*Antes de ingresar a un espacio confinado se debe cumplir escrupulosamente con los requerimientos estipulados en el Permiso de Trabajo correspondiente. Se debe instruir al trabajador para la toma de conciencia de los riesgos y su prevención*

*Se debe tener en cuenta que en un espacio confinado, el fuego, la oxidación y procesos similares consumen oxígeno, pudiendo originar atmósferas con deficiencias del mismo y que la aplicación de pinturas, lacas y similares puedan producir atmósferas inflamables. [...]*

Además, la citada norma en relación a la protección visual, señala entre otros el uso de gafas, indicando:

*“Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. [...]*

De lo anterior se puede observar, considerando la naturaleza de los trabajos que se están ejecutando, requiere el permiso de entrada o espacio confinado, por lo tanto, de acuerdo a ello el uso de los protectores visuales adecuados para el tipo de trabajo realizado.

#### *Falta de elementos de seguridad en la ejecución de trabajos (tapas de seguridad de estacas)*

Así también en la visita efectuada el día 26 de junio de 2025, también se observó la ejecución de trabajos de relleno y compactación en la Canoa n.º25, en los que se encuentra aceros de construcción expuestos sin la protección adecuada en la parte superior de estas pudiendo ocasionar accidentes que causen daños y afectación a la salud de los trabajadores en obra, dicha situación se dejó constancia en el Acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-PETACC

#### **Imagen n.º 12**

**En la estructura de Canoa n.º25 se encuentra acero de construcción expuestos sin la protección adecuada**



**Fuente:** Imagen n.º20 de acta de inspección física N°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
**Elaborado por:** Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**Falta de ATS en la ejecución de los trabajos que se están realizando en la obra**

De la visita realizada los días 25, 26 y 27 de junio de 2025, se pudo observar que se está realizando trabajos de vaciado de concreto en muro pantalla en Canoa n°17, relleno y compactación de material de préstamo en Canoa n.°25, donde no presenta ATS, documento necesario para iniciar la ejecución de los trabajos, en el cual se identifican peligros y evalúan los riesgos que puedan generar lesiones o daños a los trabajadores. Esta situación se consigna en el Acta de inspección física n.° 01-2025-CG/GRIC-PETACC<sup>11</sup>

**Imagen n.°13**

**Vaciado de concreto en la estructura de Canoa n.° 17,  
concreto armado de 280 Kg/cm<sup>2</sup> (30%PM + 70% concreto), no cuenta con ATS**



Fuente: Imagen n.°6 de acta de inspección física N°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC-III ETAPA  
Elaborado Por: Comisión de Control

**Imagen n.°14**

**Ejecución de relleno y compactación en Canoa n.°25, el cual no cuenta con ATS**



Fuente: Imagen n.°19 de Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC-III ETAPA  
Elaborado Por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

<sup>11</sup> Suscrita el 27 de junio de 2025



Al respecto, Decreto Supremo n.º005-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, en relación al Análisis de trabajo seguro ATS, indica que *“es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores en la ejecución de cada una de las actividades de construcción y determinar los controles”*, como se puede observar de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se está realizando, como la ejecución de vaciado de concreto en muro pantalla en canoa n.º25 y relleno y compactación en canoa n.º17, la cual podría ocasionar que el personal que labora en la ejecución de estos trabajos este desprotegido ante un eventual accidente y pudiera activarse el seguro SCRT, asimismo no estuviera cumpliendo con lo estipulado en el contrato.

De lo anterior se observa incumplimientos normativos del contratista en relación a la ejecución de actividades realizadas con los implementos de seguridad, así como con las herramientas de gestión de seguridad a emplear, como ya se a descrito.

Al respecto, es de precisar que, el Contrato n.º 005-2022 de 5 de diciembre de 2022, contempla la aplicación de penalidades, en relación a la falta de implementos de protección personal según se muestra a continuación:

**Cuadro n.º2**  
**Otras penalidades del Contrato n.º 005-2022**

| Otras Penalidades |                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                        |                                         |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Nº                | Supuesto de Aplicación de Penalidad                                                                                                                                                        | Forma de Cálculo                                                                                                                       | Procedimiento                           |
| [...]             | [...]                                                                                                                                                                                      | [...]                                                                                                                                  | [...]                                   |
| 3                 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL<br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad, la multa es por cada día. | 1/1000 del monto valorizado de la partida afectada por cada día de incumplimiento de los costos que recoge el costo directo de la obra | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA |
| [...]             | [...]                                                                                                                                                                                      | [...]                                                                                                                                  | [...]                                   |

Fuente: Contrato n.º 05- 2022 de 5 de diciembre de 2022

En ese sentido, la penalidad correspondiente a la falta de implementos por parte de 3 trabajadores, deberán ser calculados con los montos de las partidas valorizadas en el mes de junio de 2025, junto con las demás infracciones que hubiese detectado la supervisión durante dicho mes.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.**

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. [...]”

- **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado el 20 de agosto de 2011 y sus modificatorias**

**“Artículo 60. Equipo para la protección.**

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota.

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2019-TR, publicado el 11 de julio de 2019.**

[...]

#### Artículo 5. Definiciones

En el presente reglamento se aplica el glosario de términos del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria, así como las siguientes definiciones:

a). **Análisis de Trabajo Seguro (ATS).**- Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y determinar los controles.

[...]

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 11 de junio de 2006**

[...]

#### Norma G.050: Seguridad durante la construcción

(Actualizado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009.)

[...]

#### 6. GLOSARIO

Para efectos de la presente norma técnica deben tomarse en cuenta las siguientes definiciones:

6.1 AST (Análisis de Seguridad en el Trabajo), es un método para identificar los riesgos de accidentes potenciales relacionados con cada etapa de un trabajo y el desarrollo de soluciones que en alguna forma eliminen o controlen estos riesgos.

[...]

6.21 Espacio Confinado: Para la presente norma, es un ambiente que tiene entrada y salida limitada y que no ha sido construido para ser ocupado por tiempo prolongado por seres humanos (tanques, cisternas, cámaras, recipientes, excavaciones profundas, etc.).

#### 7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

[...]

#### 13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

[...]

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. [...]

[...]

##### 13.4 Protectores de oídos

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) en zonas donde se identifique que el nivel del ruido excede los siguientes límites permisibles

| Tiempo de Permanencia<br>(Hora/Día) | Nivel de Sonido<br>(dBA) |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 8                                   | 85                       |
| 4                                   | 88                       |
| 2                                   | 91                       |
| 1                                   | 94                       |



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



| <i>Tiempo de Permanencia<br/>(Hora/Día)</i> | <i>Nivel de Sonido<br/>(dBA)</i> |
|---------------------------------------------|----------------------------------|
| 1/2                                         | 97                               |
| 1/4                                         | 100                              |

### 13.5 Protectores visuales

- **Gafas de seguridad.** Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.

[...]

### 13.7 Arnés de seguridad

El arnés de seguridad con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto.

La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1,80 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento. La cuerda de seguridad nunca deberá encontrarse acoplada al anillo del arnés.

Los puntos de anclaje, deberán soportar al menos una carga de 2 265 Kg (5 000 lb.) por trabajador

**13.8 Guantes de seguridad.** Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

- Dieléctricos, de acuerdo a la tensión de trabajo.
- De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.
- De algodón o punto, para trabajos ligeros.
- De cuero, para trabajos de manipulación en general
- De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.

[...]

- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.

[...]

### 18. Trabajos en Espacios Confinados

Se considerará “Espacio Confinado” a tanques, cisternas, cámaras, recipientes, excavaciones profundas y en general a cualquier recinto cerrado que tiene entrada y salida limitada y que no ha sido construido para ser ocupado por tiempo prolongado por seres humanos. Los trabajos en espacios confinados pueden presentar riesgos de consideración, a saber:

- Atmósferas con falta de oxígeno.
- Atmósferas con polvos, vapores o gases peligrosos (tóxicos, combustibles, inflamables o explosivos).
- Peligros mecánicos originados por partes móviles.
- Descarga de fluidos o radioactividad.
- Peligros eléctricos originados por cables energizados.

Todo trabajo a realizarse dentro de un espacio confinado, requerirá de un “Permiso de Entrada a Espacio Confinado”, el cual deberá colocarse en forma visible en el lugar donde se esté realizando la labor. En general, el permiso tendrá validez como máximo por un turno de trabajo, según sea el caso. Si el trabajo se suspende por más de dos horas, deberá evaluarse nuevamente la atmósfera del espacio confinado antes de reanudar las labores.

No se emitirá un “Permiso de Entrada a Espacio Confinado” si no se ha confirmado la existencia de atmósfera segura, para lo cual se considerarán los siguientes niveles:

- Oxígeno: Porcentaje en el aire, entre 19 y 22.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

- Contaminantes tóxicos: Debajo de los límites máximos permisibles de exposición según tablas internacionales de VLA o Norma PELOSHA.
- Gases o vapores inflamables: 0% del Límite Inferior de Inflamabilidad (para trabajos en caliente).
- Polvos combustibles: Debajo del 10% del Límite Inferior de Explosividad.

Nota: Para la evaluación de atmósferas se usará oxímetro, medidor de gases y explosímetro, según el caso.

Antes de ingresar a un espacio confinado se debe cumplir escrupulosamente con los requerimientos estipulados en el Permiso de Trabajo correspondiente. Se debe instruir al trabajador para la toma de conciencia de los riesgos y su prevención.

Se debe tener en cuenta que en un espacio confinado, el fuego, la oxidación y procesos similares consumen oxígeno, pudiendo originar atmósferas con deficiencias del mismo y que la aplicación de pinturas, lacas y similares puedan producir atmósferas inflamables.

Todo trabajo de oxicorte, soldadura por gas o soldadura eléctrica dentro de un espacio confinado, debe realizarse con los cilindros/máquina de soldar ubicados fuera del recinto cerrado.

Se debe contar en todo momento con un trabajador fuera del espacio confinado para apoyar cualquier emergencia. Si existe el riesgo de atmósfera peligrosa, los trabajadores dentro del espacio confinado deben usar arnés de seguridad enganchado a una cuerda de rescate que conecte con el exterior. Así mismo, se debe contar con un equipo de respiración autónoma para usarse en caso sea necesario el rescate de algún trabajador.

Entre los espacios confinados más frecuentes tenemos:

- |                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| • Cisternas y pozos  | • Arquetas subterráneas        |
| • Alcantarillas      | • Túneles                      |
| • Sótanos y desvanes | • Conductos aire acondicionado |
| • Cubas y depósitos  | • Galerías de servicios        |
| • Reactores químicos | • Fosos                        |
| • Furgones           | • Silos                        |

[...]

- **Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2022-GORE-ICA-PETACC, “Contratación de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz” proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa” identificado con Código Único de Inversión N°2233735**

[...]

### CAPITULO III REQUERIMIENTO

[...]

#### 3.1.1 Consideraciones Generales

##### a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el responsable directo de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda a sus obligaciones. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:

[...]

##### k. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN

[...]



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



- El contratista, durante la ejecución de la obra, debe mantener vigente las Pólizas de Seguros, que se haya contratado y debe cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial

[...]

**q. POLIZAS**

[...]

El Contratista deberá mantener vigente y, de ser el caso, renovar las pólizas de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte de la entidad contratante hasta la recepción de la obra. En caso que el Contratista no presente o renueve alguna de las pólizas requeridas, la entidad contratante, requerirá al Contratista mediante carta simple y/o notarial, la presentación o renovación, otorgándole un plazo no mayor a cinco (05) días calendario

[...]

**3.1.2 Consideraciones específicas**

[...]

**e) De las otras penalidades**

| N°    | Supuesto de aplicación de penalidad                                                                                                                                                              | Forma de cálculo                                                                                                                       | Procedimiento                           |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| [...] | [...]                                                                                                                                                                                            | [...]                                                                                                                                  | [...]                                   |
| 1     | INDUMENTARIA E<br>IMPLEMENTOS DE<br>PROTECCIÓN PERSONAL<br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | 1/1000 del monto valorizado de la partida afectada por cada día de incumplimiento de los costos que recoge el costo directo de la obra | Según informe del supervisor de la obra |
| [...] | [...]                                                                                                                                                                                            | [...]                                                                                                                                  | [...]                                   |



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00

- Contrato n.º 005-2022 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-GORE-ICA-PETACC de 5 de diciembre de 2022, Contrato para ejecución de la obra "Contratación de la ejecución de la obra: "Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Rio Grande – Santa Cruz – Palpa Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz" proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande – Santa Cruz – Palpa" identificado con Código Único de Inversión N°2233735

[...]

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

| Otras Penalidades |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                         |                                         |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| N°                | Supuesto de Aplicación de Penalidad                                                                                                                                         | Forma de Cálculo                                                                                                                        | Procedimiento                           |
| [...]             | [...]                                                                                                                                                                       | [...]                                                                                                                                   | [...]                                   |
| 3                 | INDUMENTARIA E<br>IMPLEMENTOS DE<br>PROTECCION PERSONAL<br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | 1/1000 del monto valorizado de la partida afectada, por cada día de incumplimiento de los costos que recoge el costo directo de la obra | Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA |
| [...]             | [...]                                                                                                                                                                       | [...]                                                                                                                                   | [...]                                   |

CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA: "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA, SEGUNDA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SANTA CRUZ, PROVENIENTE DEL PROYECTO DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA"



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

La situación podría afectar la salud y bienestar de los trabajadores, ante la ocurrencia de accidentes; además de conllevar a la aplicación de penalidades.

**4. EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE LA OBRA, INCUMPLIENDO NORMATIVA TÉCNICA RESPECTIVA PODRÍA GENERAR DETERIORO PREMATURO DE LOS MISMOS PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.**

De la visita de inspección realizada por la comisión de control a la obra: “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa – Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, los días 25, 26 y 27 de junio de 2025, se evidenció incumplimientos del contratista en relación al almacenamiento de los materiales e insumos de la obra los que se describen a continuación:

**Acero de refuerzo 4200 Kg/cm<sup>2</sup> y Cerchas de acero corrugado expuestos a la intemperie**

De la verificación in situ a la obra, el día 25 de junio de 2025, se pudo constatar que las varillas de acero de refuerzo que se está usando para el Acueducto n.º 6, se encuentran colocadas directamente sobre terreno natural y no cuentan con la protección adecuada que permita protegerlo de la humedad de la zona. Pudiéndose observar oxidación en el citado acero, esta situación se dejó constancia en el Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC<sup>12</sup>, cuyas imágenes se puede observar lo siguiente:

**Imagen n.º 15**

**Acero de Refuerzo se encuentra  
almacenado sobre el suelo natural sin cobertura de protección**



**Fuente:** Imagen n.º 11 de Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
**Elaborado por:** Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

<sup>12</sup> Acta suscrita el 27 de junio de 2025, correspondiente a los 3 días de visita efectuada: 25, 26 y 27 de junio de 2025



**Imagen n.º 16**  
**Acero de Refuerzo acumulado presenta oxidación.**



**Fuente:** Imagen n.º 12 de acta de inspección física N°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
**Elaborado por:** Comisión de Control

Asimismo, en la entrada y salida del Túnel n.º 2 se puede observar Cimbras de Acero Corrugado, colocados sobre el terreno natural sin la protección adecuada contra la humedad de la zona, así también se puede apreciar oxidación de las estructuras cimbras instaladas, esta situación se dejó constancia en el Acta de inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC<sup>13</sup>, en cuyas imágenes se puede observar lo siguiente:

**Imagen n.º 17**  
**Componentes de las cerchas de acero apoyadas directamente sobre suelo natural y sin protección, en Salida del Túnel n.º 2 en el que se está ejecutando la instalación de las cimbras. Estas estructuras son de acero corrugado calidad ASTM 706 Grado 60.**



**Fuente:** Imagen n.º 37 de Acta de inspección física N°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC, Lamina CIM-01  
**Elaborado Por:** Comisión de Control Concurrente

<sup>13</sup> Acta suscrita el 27 de junio de 2025, correspondiente a los 3 días de visita efectuada: 25, 26 y 27 de junio de 2025

**Imagen n.º18**  
**Cimbras de Acero Corrugado ASTM 706 Grado 60 que están instalando en el Túnel n.º2, están apoyadas directamente sobre suelo natural y sin la protección adecuada**



Fuente: Imagen n.º43 de acta de inspección física N°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC, Lamina CIM-01  
Elaborado Por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto, el acápite 3.7.5 del numeral 3.7 del capítulo 3 de la norma E.060 "Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo n.º010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009, indica:

*"[...]*

*Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán, en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales y grasas."*

De lo anterior se evidencia el incumplimiento de la citada normativa en el almacenamiento del acero corrugado y de las cimbras que se están instalando en el túnel n.º 2, exponiéndola a la intemperie generando oxidación.

**Cemento en bolsas de plástico de 1.5 ton presenta grumos**

En la visita realizada por la comisión de control a la obra, el día 26 de junio de 2025, se pudo constatar que el insumo de cemento que se está utilizando en la fabricación de dados de concreto tiene la presentación bolsa de plástico de 1.5 ton llamado big bag, presenta grumos, y no se estaría cumpliendo con lo estipulado en la normativa sobre el almacenamiento y la protección adecuada del cemento, esta situación se dejó constancia en el acta de inspección física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio de 2025 tal como se puede visualizar en la imágenes siguientes:



**Imagen n.º 19**  
**Área del almacenamiento del cemento Yura de 1.5 ton**  
**que se está utilizando en la elaboración de los dados de concreto**



Fuente: Imagen n.º 25 de acta de inspección física n.º 01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
 Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

**Imagen n.º 20**  
**Cemento Yura de 1.5 ton. que se está utilizando en la elaboración de**  
**los dados de concreto presenta grumos**



Fuente: Imagen n.º 26 de acta de inspección física N°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
 Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

Al respecto, los acápites 3.7.1, 3.7.2 y 3.7.3 del numeral 3.7 del capítulo 3 de la norma E.060 "Concreto Armado del reglamento nacional de edificaciones", aprobada bajo Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009, en donde se describe el tratamiento y almacenamiento de los materiales con los que se ejecutara obras de concreto armado y consiga lo siguiente:

- 3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.
- 3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.
- 3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

- a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas están deterioradas o perforadas.
- b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
- c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.”

De lo anterior, se observa que se estaría incumpliendo con el almacenamiento del cemento, dado que este no se encuentra en un lugar techado, libre de humedad y sin contacto en el suelo.

Asimismo, la norma precisa que el cemento en big bag debe efectuar su almacenamiento en silos metálicos que lo protejan de la humedad.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.**

[...]

#### **Artículo 40. Responsabilidad del Contratista**

[...] 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 11 de junio de 2006**

#### **Norma E.060: Concreto Armado**

(Actualizado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009.)

#### **Capítulo 3**

#### **Materiales**

[...]

#### **3.7 Almacenamiento de Materiales**

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

- (a) No se aceptarán en obras bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
- (b) El cemento en bolsa se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo, se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
- (c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.

3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas

[...]



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



- Bases integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 01-2022-GORE-ICA-PETACC, para la contratación de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz – Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, con código SNIP n.º 2233735,

**SECCIÓN ESPECÍFICA****CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

**CAPÍTULO III****REQUERIMIENTO****3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO****3.1.1. Consideraciones generales**

[...]

**a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

*El contratista es el responsable director de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, [...]. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:*

- *Cumplir las pautas, indicaciones, procedimiento y demás normas de ejecución establecidas en los presentes términos de referencia.*

[...]

**f. CONDICIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

*Toda información y las condiciones relativas para la ejecución de la obra se encuentra establecida en el expediente técnico de obra aprobado, el que es parte integrante del requerimiento y por ende de las respectivas bases administrativas que correspondan, [...]*

- Actualización del Expediente Técnico del proyecto “Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa” Identificado con Código Único de Inversiones N°2233735.

[...]

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

[...]

**01.04.01.03 Sostenimiento****01.04.01.03.01 Cerchas 1TH 16.5 @ 1m****Descripción**

Las cerchas o cimbras metálicas consistirán en secciones estructurales de acero que se utilizarán como refuerzo en las paredes bóveda, para la roca tipo I-II, y para la roca tipo V se cerrará la estructura con un perfil de la misma sección (invert), que quedará ubicado en la solera del túnel

**Cambio de la cimbra estructural**

Mediante informe n.º 074-2024/SAHCRG/LAOF, en atención a la supervisión opina favorablemente para el uso de la CIMBRA METALICA RETICULADA TE-70B CON ACERO CORRUGADO GRADO 60, SEGÚN NORMA TECNICA ASTM A615, en reemplazo de la cimbra TH-16.5.

**01.04 Construcción de Túneles**

[...]

**01.04.04 Túnel n.º 04**

[...]

**01.04.04.04 Obras de Concreto Subterráneo**

[...]



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**Partida 01.04.04.04.02 Concreto F'c=210 Kg/cm2**

[...]

**(f) Suministro y Almacenamiento del cemento**

El cemento en bolsa se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo en rumas de no más de ocho (8) bolsas.

Si el cemento se suministra a granel, se deberá almacenar en silos apropiados aislados de la humedad. La capacidad mínima de almacenamiento será la suficiente para el consumo de dos (2) jornadas de producción normal.

Todo cemento que tenga más de tres (3) meses de almacenamiento en sacos o seis (6) en silos, deberá ser empleado previo certificado de calidad, autorizado por el Supervisor, quien verificará si aún es susceptible de utilización. Esta frecuencia disminuida en relación directa a la condición climática o de temperatura/humedad y/o condiciones de almacenamiento.

[...]

**01.05.05 Construcción de Acueducto n.º 06**

[...]

**01.05.05.03 Obras de Concreto**

[...]

**Partida 01.05.05.03.03 Acero de Refuerzo Fy= 4200 Kg/cm2**

**Descripción**

Las barras de refuerzo deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto:

ASTM A-706, todas las barras deben ser corrugadas.

Los alambres y mallas de alambre deberán cumplir con las siguientes normas, según corresponda: M-32, M-55, M-221 y M-225

**CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS**

**Equipo**

[...]

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

Se debe proteger el acero de refuerzo de los fenómenos atmosféricos, principalmente en zonas con alta precipitación pluvial. En el caso del almacenamiento temporal, se evitará dañar, en la medida de lo posible, la vegetación existente en el lugar, ya que cuando no se protege podría originar procesos erosivos del suelo.

La situación podría generar el deterioro prematuro de los materiales e insumos, poniendo en riesgo la calidad y durabilidad de la obra.

5. VALORIZACIÓN DE OBRA DE MAYO 2025 PRESENTADA POR CONTRATISTA CONTENÍA PÓLIZA CAR CADUCADA NO SIENDO ADVERTIDO POR LA SUPERVISIÓN, E INAPLICÁNDOSE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRE DESCOBERTURADA Y QUE LA ENTIDAD NO PERCIBA LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Mediante Oficio n.º001-2025-CG/GRIC-CC-PETACC-A.H-II Etapa, la comisión de control realizó requerimiento de información al jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha solicitando la valorización del mes de mayo, consignando lo siguiente:

[...]



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



*Al respecto, agradeceré se sirva brindarnos copia de la información relacionada a la ejecución de la citada obra, la misma que deberá ser entregada debidamente foliada, de corresponder, según el detalle siguiente:*

*1.- La(s) valorización(es) de obra presentadas, en copia o en archivo digital, correspondiente a la ejecución del mes de mayo de 2025, por ejecución contractual, adicionales de obra, mayores metrados de ser el caso, con sus documentos digitales en los softwares de trabajo y verificación correspondiente, con su respectivo documento de recepción [...]"*

Remitiendo la entidad la información solicitada con el oficio n.°399-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de 16 de junio de 202514.

En la información remitida, se encontró que con cartas N.os 043, 044, 045, 046 y 049-2025-JBRS/RC/CID de 31 de mayo de 2025, el representante legal del Consorcio Ingeniería Diamante remite la valorización 19 del adicional n.°01, valorización 8 del adicional 4, valorización n.°9 del adicional n.°6, valorización 8 del adicional 7 y valorización n.°26 del mes de mayo de 2025, dichas valorizaciones, fue recibida por la supervisión los días 4 y 6 de junio de 2025 respectivamente.

Sobre el particular, el contratista presenta el contenido de las valorizaciones consignando en su índice, la póliza CAR, de la siguiente manera:

[...]  
Índice  
Valorización de Avance de Obra  
1. Factura  
2. Ficha de Identificación de obra  
[...]  
Documentación Administrativa  
62. copia DNI representante Común  
[...]  
67. Póliza CAR

De la revisión a la póliza CAR adjunta, se observa que la misma corresponde a la Póliza de Seguro de Construcción de la Compañía de Seguros y Reaseguros S.A MAPFRE n.° 2302310100777 como se muestra en la imagen siguiente:

14 Consignando:

[...]  
Respecto, la Dirección de Administración a través de la Nota N°326-2025-GORE-ICA-PETACC-OA remite información con relación al punto 1 y el punto n.°3:  
Valorizaciones del Mes de mayo 2025:  
Valorización n.°26 mayo Contratista (Tomo I, II y III), valorización n.°19 adicional 1 contratista, valorización n.° 8 adicional 4 contratista, valorización n.° 9 adicional 6 contratista, valorización n.°8 adicional 7 contratista, valorización n.°26 mayo supervisión (Tomo I y II), valorización n.° 19 adicional 1 supervisión, valorización n.°8 adicional 4 supervisión, valorización n.°9 adicional 6 supervisión y valorización n.°8 adicional 7 supervisión.  
[...]

**Imagen n.° 21**  
**Póliza CAR, presentada en la valorización n.° 26**  
**correspondiente a mayo de 2025**



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLAECHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**MAPFRE**

CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20418896915  
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores - Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCION**

|                                         |                                |
|-----------------------------------------|--------------------------------|
| POLIZA<br>2302310100777                 | COLECTIVO                      |
| VIGENCIA DESDE<br>01/04/2023 12:00 Hrs. | HASTA<br>01/04/2025 12:00 Hrs. |

CODIGO SBS: RG0743110039  
 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

| CONDICIONES PARTICULARES |         |            |                        |               |            |         |        |
|--------------------------|---------|------------|------------------------|---------------|------------|---------|--------|
| TIPO                     | N° MOV. | F. EMISION | VIGENCIA DE POLIZA     | FORMA DE PAGO | %PARTICIP. | RIESGOS | MONEDA |
| Emission                 | 0       | 11/07/2023 | 01/04/2023 -01/04/2025 | Imeo          | 50%        | 1       | S/     |

**DATOS DEL CONTRATANTE**

|                                              |                    |
|----------------------------------------------|--------------------|
| NOMBRE<br>CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C. | RUC<br>20600683650 |
| DIRECCION<br>General Cordova Nro 2534 Lince  |                    |
| EMAIL<br>948018289                           | TELEFONO           |
| ACTIVIDAD ECONOMICA                          |                    |

**DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS**

|                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| NOMBRE<br>Arsa Corredores De Seguros Sa | NOMBRE           |
| CODIGO SBS : J0395                      | CODIGO SBS :     |
| CODIGO INTERNO : 1305                   | CODIGO INTERNO : |
| IMPORTE DE LA COMISION 74,269.41        |                  |

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

**DATOS DE COBRO**

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| DIRECCION DE COBRO<br>Jiron General Cordova Nro 2534 Lince Lima Lima |
| COBRADOR<br>Maria Elizabeth Gamarras Lopez                           |

**PRIMAS**

| DESCRIPCION DEL CONCEPTO | IMPORTE    |
|--------------------------|------------|
| Prima Comercial          | 382,487.43 |
| Prima Comercial + I.G.V. | 451,335.17 |

  
 JOSE EMMANUEL NUNEZ SEFERINO  
 SUPERVISOR DE OBRA

  
 CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE  
 INGENIERO ASISTENTE DE OBRA  
 ING. SULCCA MEJIA JOSE MATEO  
 RUC: 20020

**Fuente:** Valorización n.° 26 mes de mayo de 2025<sup>15</sup>,  
**Elaborado por:** Comisión de Control

Como se puede apreciar en la imagen anterior, la póliza CAR de número 2302310100777, y con vigencia de 1 de abril de 2023 al 1 de abril de 2025, fue presentada en la valorización de obra n.°26 correspondiente al mes de mayo de 2025, estando vencida, y no renovada; no obstante, de acuerdo a las obligaciones del contratista durante la ejecución de la obra debe mantener las pólizas de seguros vigentes.

Para corroborar si la póliza está vigente, la comisión de control solicitó información al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y al Consultor de la obra con Oficios n.°s 003 y 004-2025-CG/GRIC-CC-PETACC-A.H.II Etapa<sup>16</sup>, respectivamente, obteniendo respuesta con Carta n.°122-2025-SUPERVISION DE OBRA-MPMM/RL de 23 de junio de 2025 de la supervisión al que adjuntó la póliza CAR renovada, tal como se puede ver en la imagen siguiente:

<sup>15</sup> Recibido con Oficio n.°399-2025-GORE-ICA.PETACC/JP de 16 de junio de 2025

<sup>16</sup> Ambas de 20 de junio de 2025.



**Imagen n.º 22**  
**Póliza CAR renovada**

14


**MAPFRE**

CAPITAL SOCIAL S/ 635,800,000  
PAG: 1

**MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20418896915**  
Dirección: Av. Armendáriz N° 345, Miraflores - Teléfono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE CONSTRUCCION**

|                                         |                                |
|-----------------------------------------|--------------------------------|
| PÓLIZA<br>2302310100777                 | COLECTIVO                      |
| VIGENCIA DESDE<br>01/04/2025 12:00 Hrs. | HASTA<br>03/09/2025 12:00 Hrs. |

[normal]CODIGO SBS: RG0743110039  
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

| CONDICIONES PARTICULARES |         |            |                         |               |             |         |        |
|--------------------------|---------|------------|-------------------------|---------------|-------------|---------|--------|
| TIPO                     | N° MOV. | F. EMISIÓN | VIGENCIA DE PÓLIZA      | FORMA DE PAGO | % PARTICIP. | RIESGOS | MONEDA |
| Renovación               | 1       | 13/06/2025 | 01/04/2025 - 03/09/2025 | Imeo          | 50%         | 1       | S/     |

| DATOS DEL CONTRATANTE                            |                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------|
| NOMBRE<br>CORPORACION DIAMANTE JURERS S.A.C.     | RUC<br>20600683630    |
| DIRECCIÓN<br>General Cordova Nro 2534 Lince      |                       |
| EMAIL<br>corporaciondiamantejuber@gmail.com      | TELÉFONO<br>948018289 |
| ACTIVIDAD ECONOMICA<br>Construcción De Edificios |                       |

| DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS |                 |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| NOMBRE<br>Ara Corredores De Seguros Sa                       | NOMBRE          |
| CÓDIGO SBS: J0395                                            | CÓDIGO SBS:     |
| CÓDIGO INTERNO: 1305                                         | CÓDIGO INTERNO: |
| IMPORTE DE LA COMISION<br>33,822.14                          |                 |

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

| DATOS DE COBRO                                                        |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| DIRECCIÓN DEL COBRO<br>Jiron General Cordova Nro 2534 Lince Lima Lima |  |
| COBRADOR<br>Maria Elizabeth Gansarra Lopez                            |  |

| PRIMAS                   |            |
|--------------------------|------------|
| DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO | IMPORTE    |
| Prima Comercial          | 174,183.99 |
| Prima Comercial + I.G.V. | 205,537.11 |

**Fuente:** Carta n.º 122 -2025-SUPERVISION DE OBRA – MPMM/RL de 23/06/2025  
**Elaborado por:** Comisión de Control

Como se puede apreciar, la póliza CAR con número: 2302310100777, ha sido renovada y tiene una vigencia desde el 1 de abril de 2025 al 3 de setiembre de 2025, cabe indicar que de acuerdo a la información consignada, la fecha de emisión de la póliza fue el 13 de junio de 2025, con lo cual la Póliza CAR, no estuvo vigente desde el 2 de abril de 2025 al 13 de junio de 2025, haciendo un total de setenta y dos (72) días calendarios, que la obra estuvo desprotegida ante un eventual siniestro. Cabe precisar que dicha situación no fue advertida en el Informe de la supervisión presentada en la valorización del mes de mayo de 2025.

Estando a lo expuesto, es de indicar que el contratista no mantuvo vigente la Póliza CAR, y presentó las pólizas vencidas en la valorización n.º 25 y 26 del mes de abril y mayo 2025, siendo esta información incompleta, la misma que es pasible de aplicación de penalidad de acuerdo a la cláusula segunda Addenda N.º 02 al contrato N°005-2022-GORE-ICA-PETACC/JP Licitación Pública 01-2022-GORE-ICA-PETACC de 28 de marzo de 2023, tal como se muestra a continuación:

| N°    | Supuesto de Aplicación de Penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Forma de Cálculo                                       | Procedimiento                                                                                                                           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [...] | [...]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [...]                                                  | [...]                                                                                                                                   |
| 10    | <b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO</b><br>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, prestaciones, adicionales, resultado de los controles de calidad, certificado de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.) La multa será por trámite documentario | 50 % de una Unidades Impositivas Tributarias (0.5 UIT) | Según informe del INSPECTOR y/o SUPERVISOR DE LA OBRA y/o de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación y/o de la Subjefatura de Obras |
| [...] | [...]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [...]                                                  | [...]                                                                                                                                   |

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.**

[...]

**Artículo 40. Responsabilidad del Contratista**

[...] 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

**Artículo 123.- Responsabilidad de la Entidad**

*La entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.*

*La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultorías de obras.*

[...]

**Artículo 127. Funciones del Inspector o Supervisor.**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

*187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. [...].*



- Bases integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 01-2022-GORE-ICA-PETACC, para la contratación de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz – Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, con código SNIP n.º 2233735,

**SECCIÓN ESPECÍFICA****CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

**CAPÍTULO III****REQUERIMIENTO****3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO****3.1.1. Consideraciones generales**

[...]

**a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

*El contratista es el responsable director de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, [...]. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:*

- *Cumplir las pautas, indicaciones, procedimiento y demás normas de ejecución establecidas en los presentes términos de referencia.*

[...]

**f. CONDICIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

*Toda información y las condiciones relativas para la ejecución de la obra se encuentra establecida en el expediente técnico de obra aprobado, el que es parte integrante del requerimiento y por ende de las respectivas bases administrativas que correspondan, [...]*

- Addenda n.º 02 al contrato n.º005-2022-GORE-ICA-PETACC/JP Licitación Pública n.º01-2022-GORE-ICA-PETACC de 28 de marzo de 2023, Contrato para ejecución de la obra “Contratación de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz” proveniente del Proyecto Afianzamiento Hidrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa” identificado con Código Único de Inversión N°2233735

[...]

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

*En ese sentido, las Bases Integradas siendo parte integrante del contrato, se puede advertir conforme al literal k del capítulo III requerimiento, establece entre otros como obligación del contratista lo siguiente:*

**k. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION**

*EL CONTRATISTA, Ejecutor de la Obra. Debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de obra, siendo esto independiente del numero de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento. Asimismo, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en el expediente técnico de obra, se establece las siguientes condiciones mínimas adicionales*

[...]

- *Tramitar, según corresponda las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones*

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO**

[...]

8) OTRAS PENALIDADES, se adicionan supuestos de otras penalidades siendo las siguientes:

| N°    | Supuesto de Aplicación de Penalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Forma de Cálculo                                                    | Procedimiento                                                                                                                           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [...] | [...]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [...]                                                               | [...]                                                                                                                                   |
| 9     | <b>AUTORIZACIONES Y PERMISOS</b><br>Cuando el contratista no realice la tramitación oportuna para obtener las autorizaciones y permisos necesarios a efectos de poder dar inicio de las actividades de ejecución conforme a las disposiciones legales vigentes                                                                                                                                                                                           | 0.5% del monto de la valorización que corresponda al incumplimiento | Según informe del INSPECTOR y/o SUPERVISOR DE LA OBRA y/o de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación y/o de la Subjefatura de Obras |
| 10    | <b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO</b><br>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, prestaciones, adicionales, resultado de los controles de calidad, certificado de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.) La multa será por trámite documentario | 50 % de una Unidades Impositivas Tributarias (0.5 UIT)              | Según informe del INSPECTOR y/o SUPERVISOR DE LA OBRA y/o de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación y/o de la Subjefatura de Obras |
| [...] | [...]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [...]                                                               | [...]                                                                                                                                   |

La situación expuesta podría generar que la obra se encuentre descubierta y que la entidad no perciba los recursos que corresponden de acuerdo a las condiciones contractuales.

#### 6. INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE OBRA Y RETRASO EN LAS PARTIDAS DE SOSTENIMIENTO Y OBRAS DE CONCRETO SUBTERRÁNEO DE LOS TÚNELES N.ºS 3 Y 5, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO FINAL DE LA OBRA Y LAS METAS PROGRAMADAS.

El 5 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato n.º 005-2022 Licitación Pública n.º 01-2022-GORE-ICA-PETACC entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el Consorcio Ingeniera Diamante, integrado por la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C17 y Corporación Diamante Jubers S.A.C18, con la finalidad de efectuar la ejecución de la obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz – Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", siendo el monto contractual de S/ 147 892 994,46 (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro con 46/100) y cuyo plazo de ejecución de la prestación es de setecientos treinta (730) días calendario el cual se inició el 1 de abril de 2023.

Cabe precisar que, la cláusula sexta del referido contrato, indica que dicho documento está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Al respecto, las bases integradas de la Licitación Pública n.º 01-2022-GORE-ICA-PETACC primera convocatoria, integrante del contrato antes mencionado, indica que el contratista

<sup>17</sup> RUC n.º 20450278051, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11035184, representado por su Gerente General Abner Guzmán Tejada identificado con DNI n.º 45980227

<sup>18</sup> RUC n.º 20600683650, inscrito en la partida Electrónica n.º 11248184 representando su gerente general Juvino Bernave Rojas Sánchez identificado con DNI n.º 60235301



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



ejecutor de la obra debería cumplir con el cronograma de obra, tal como se cita a continuación:

[...]

*Actividades durante la ejecución*

*EL CONTRATISTA ejecutor de la obra, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento [...]*

*Es obligación del Contratista, la elaboración del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y Similares*

Al respecto, con el oficio n.°399-2025-GORE-ICA-PETACC/JP de 16 de junio de 2025<sup>19</sup> el jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha proporcionó a la Comisión de Control, copia simple o escaneada en CD, del programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado con la cual se viene ejecutando la obra actual, que se encuentra vigente y donde se visualiza la ruta crítica, adjuntando los documentos de aprobación correspondiente debidamente suscritos y/o visados (Conforme Art. 202 del RLCE), constituyendo la programación vigente que fue otorgado con la Resolución Jefatural n.°025-2025-GORE.ICA-PETACC/JP de 17 de febrero de 2025

En el citado Cronograma de GANTT consigna los periodos de ejecución de las partidas, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.° 3**  
**Partidas críticas del Programa de Avance de Obra (GANTT) fechado**

| ÍTEM               | NOMBRE DE LA TAREA                                   | DURACIÓN | COMIENZO | FIN      | DESCRIPCION                             |
|--------------------|------------------------------------------------------|----------|----------|----------|-----------------------------------------|
| <b>01.04.03</b>    | <b>TUNEL N°3</b>                                     | 94 días  | 06/04/24 | 08/07/24 | <b>Partidas de Ruta Crítica</b>         |
| [...]              |                                                      |          |          |          |                                         |
| <b>01.04.03.03</b> | <b>SOSTENIMIENTO</b>                                 |          |          |          |                                         |
| 01.04.03.03.01     | Cerchas 1TH 16.5 @ 1m                                | 1 día    | 08/04/24 | 08/04/24 |                                         |
| 01.04.03.03.02     | Aplicación del Concreto Lanzado (Shotcrete) E=0.10m  | 84 días  | 30/01/24 | dom      |                                         |
| 01.04.03.03.03     | Aplicación del Concreto Lanzado ( Shotcrete) E=0.15m | 49 días  | 13/05/24 | Dom      |                                         |
| <b>01.04.03.04</b> | <b>OBRAS DE CONCRETO EN SUBTERRANEO</b>              | 59 días  | 09/05/24 | 04/07/24 |                                         |
| 01.04.03.04.01     | Concreto F'c=100 Kg/cm2 para solados                 | 3 días   | 07/05/24 | 09/05/24 |                                         |
| 01.04.03.04.02     | Concreto F'c=210 Kg/cm2                              | 9 días   | 23/06/24 | 01/07/24 |                                         |
| 01.04.03.04.03     | Acero de Refuerzo fy= 4,200 Kg/cm2                   | 25 días  | 08/05/24 | 01/06/24 |                                         |
| 01.04.03.04.04     | Encofrado y desencofrado sección tipo I              | 55 días  | 08/05/24 | 01/07/24 |                                         |
| 01.04.03.04.05     | Encofrado y desencofrado sección tipo III            | 10 días  | 22/06/24 | 01/07/24 |                                         |
| 01.04.03.04.06     | Junta de Construcción Water stop 9)                  | 3 días   | 02/07/24 | 04/07/24 |                                         |
| 01.04.03.04.07     | Curado concreto con aditivo                          | 7 días   | 25/06/24 | 01/07/24 |                                         |
| [...]              |                                                      |          |          |          | <b>Partidas programadas<sup>8</sup></b> |
| <b>01.04.05</b>    | <b>TUNEL N°5</b>                                     | 218 días | 02/12/24 | 07/07/25 |                                         |
| [...]              |                                                      |          |          |          |                                         |
| <b>01.04.05.03</b> | <b>SOSTENIMIENTO</b>                                 | 200 días | 03/12/24 | 20/06/25 |                                         |
| 01.04.05.03.01     | Cerchas 1TH 16.5 @ 1m                                | 200 días | 03/12/24 | 20/06/25 |                                         |
| 01.04.05.03.02     | Aplicación del Concreto Lanzado (Shotcrete) E=0.10m  | 120 días | 21/02/25 | 20/06/25 |                                         |
| 01.04.05.03.03     | Aplicación del Concreto Lanzado ( Shotcrete) E=0.15m | 43 días  | 22/04/25 | 03/06/25 |                                         |
| <b>01.04.05.04</b> | <b>OBRAS DE CONCRETO EN SUBTERRANEO</b>              | 124 días | 06/03/25 | 07/07/25 |                                         |
| 01.04.05.04.01     | Concreto F'c=100 Kg/cm2 para solados                 | 7 día    | 06/03/25 | 12/03/25 |                                         |
| 01.04.05.04.02     | Concreto F'c=210 Kg/cm2                              | 21 días  | 15/06/25 | 05/07/25 |                                         |
| 01.04.05.04.03     | Acero de Refuerzo fy= 4,200 Kg/cm2                   | 50 días  | 06/03/25 | 24/04/25 |                                         |
| 01.04.05.04.04     | Encofrado y desencofrado sección tipo I              | 120 días | 08/03/25 | 05/07/25 |                                         |
| 01.04.05.04.05     | Encofrado y desencofrado sección tipo III            | 8 días   | 28/06/25 | 05/07/25 |                                         |
| 01.04.05.04.06     | Junta de Construcción Water stop 9)                  | 3 días   | 05/07/25 | 07/07/25 |                                         |
| 01.04.05.04.07     | Curado concreto con aditivo                          | 7 días   | 30/06/25 | 06/07/25 |                                         |

**Fuente:** Actualización del programa de ejecución de la obra aprobado con la Resolución Jefatural N.°025-2025-GORE.ICA-PETACC/JP de 17 de febrero de 2025

**Elaborado por:** Comisión de Control

<sup>19</sup> Emitido en atención al oficio n.°001-2025-CG/GRIC-CC-PETACC-A.H II ETAPA de 12 de junio de 2024 de requerimiento de información de la comisión de control.



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 OLAECHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

Del cuadro anterior, se observa, que el contratista no ha cumplido con la totalidad de las partidas ejecutadas para el túnel 3 las mismas que debieron concluir el 08 de julio de 2024. Asimismo, de acuerdo a la programación, los trabajos correspondientes a las partidas en el túnel N° 5, debieron culminar el 07 de julio de 2025, sin embargo, de la visita realizada a la ejecución de la obra, según consta en acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC, de 27 de junio de 2025, se verificó que el contratista a dicha fecha no habría culminado la totalidad de las partidas conforme se detalla a continuación:

[...]

**Día 25 de junio de 2025**

1. Se llegó a la ubicación de la salida del túnel n.°5, donde se tomó coordenadas con el GPS Garmin ubicándose en las UTM 18L0478764; 8408327, donde no se está haciendo trabajos, se pudo observar que hay filtración de agua, asimismo han dejado una zanja como se puede observar en las imágenes (...) 3 y 4.

**Imagen n. ° 23****Se observa que no se está realizando trabajos a la salida del Túnel n.°5****Fuente:** Imagen 3 de Acta de Inspección Física N.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC**Elaborado:** Por Comisión de Control Concurrente

Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



**Imagen n.º 24**

**Túnel n.º5 entrada Coordenada UTM (18L0479452; 8408367) no se está haciendo trabajos en esta zona.**



**Fuente:** Imagen 32 de Acta de Inspección Física n.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
**Elaborado por:** Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

**Imagen n.º 25**

**Túnel n.º3 salida haciendo trabajos de encofrado, habilitación y armado de la estructura de acero del canal cuyas coordenada UTM son (18L0481514; 8409331)**



**Fuente:** Imagen de Acta de Inspección Física N.º01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC  
**Elaborado por:** Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

Al respecto, el contratista está obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en calendario de obra, y en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones materia del contrato, sería pasible de la aplicación de penalidad por mora por cada día de atraso

Como se puede apreciar, existen partidas que no se están ejecutando como en el caso túnel 3, túnel 5, partidas de concreto en los que el contratista no estaría cumpliendo con la programación de obra establecida.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

**Artículo 123.- Responsabilidad de la Entidad**

*La entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.*

*La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, vistorias y similares para la ejecución y consultorías de obras.*

[...]

**Artículo 127. Funciones del Inspector o Supervisor.**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

*187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. [...].*

**Artículo 161.- Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra**

*En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra, durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la entidad*

[...]

**Artículo 173.- Demoras Injustificadas en la ejecución de la Obra**

*Durante la ejecución de la obra, el contratista esta obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.*

[...]

**Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra**

*202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.*



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta esta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

[...]

#### **Anexo n.º 1**

##### **Definiciones**

[...]

**Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

[...]

**Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

#### **Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. [...]

- **Bases integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 01-2022-GORE-ICA-PETACC, para la contratación de la ejecución de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz – Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, con código SNIP n.º 2233735,**

[...]

##### **3.1.1 Condiciones Generales**

###### **a) Obligaciones del Contratista**

El Contratista es el responsable directo de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda a sus obligaciones. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.

[...]

###### **k) Actividades durante la ejecución de la obra**

EL CONTRATISTA, Ejecutor de la Obra, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento. Asimismo, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en el expediente técnico de obra, sin perjuicio de ello, se establece las siguientes condiciones mínimas

[...]



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

- Es obligación del Contratista, la elaboración del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y similares.

- **Contrato n.° 005-2022 Licitación Pública n.° 01-2022-GORE-ICA-PETACC contratación de la ejecución de la obra: “Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz - Palpa segunda etapa: infraestructura de riego Santa Cruz” proveniente del proyecto afianzamiento hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa” suscrito del 5 de diciembre de 2022.**

[...]

**Clausula Sexta: partes integrantes del contrato**

*El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes*

La situación expuesta, podría afectar el cumplimiento del plazo final de la obra y las metas programadas.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 17: Ejecución Contractual – mes junio 2025”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

## IX. CONCLUSION

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 17: “Ejecución Contractual – mes junio 2025”, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual - mes junio de 2025 de la obra “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa, Segunda Etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz, proveniente del proyecto de Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLACHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene seis (6) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 17: "Ejecución Contractual – mes junio 2025", con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa, Segunda Etapa: Infraestructura de riego Santa Cruz, proveniente del proyecto de Afianzamiento Hídrico de la cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Ica, 9 de julio de 2025.

 Firmado digitalmente por OLAECHEA  
HEREDIA Juan Carlos FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09-07-2025 16:32:10 -05:00

---

**Juan Carlos Olaechea Heredia**  
Supervisor  
Comisión de control

 Firmado digitalmente por SERON  
VARGAS Gisela Carmela FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09-07-2025 15:37:53 -05:00

---

**Gisela Carmela Serón Vargas**  
Jefe de Comisión  
Comisión de control

 Firmado digitalmente por QUIROGA  
PAIVA David Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09-07-2025 16:35:30 -05:00

---

**David Eduardo Quiroga Paiva**  
Gerente  
Gerencia Regional de Control de Ica

## APÉNDICE N° 1

1. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONCRETO CICLÓPEO F'C=280KG/CM2 Y RELLENO EN CANOAS N°S 17 Y 25, SE VIENE REALIZANDO SIN CONTROLES DE CALIDAD NI SUPERVISIÓN, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, NORMATIVA TÉCNICA CORRESPONDIENTE Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LO QUE PODRÍA GENERAR EL DETERIORO PREMATURO DE LA ESTRUCTURA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

| N° | Documento                                                                                                            |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio 2025                                          |
| 2  | Contrato n.° 005-2022 de 5 de diciembre de 2022                                                                      |
| 3  | Adicional de obra n.°01 aprobada con Resolución Jefatural n.° 360-2023-GORE.ICA-PETACC/JP de 04 de diciembre de 2023 |



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

2. MATERIAL PRODUCTO DEL DESLIZAMIENTO DEL MACIZO ROCOSO VIENE GENERANDO DAÑOS EN EL CANAL; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA RECIÉN CONSTRUIDA, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN AL SERVICIO Y EL DESEMBOLSO DE MAYORES RECURSOS.

| N° | Documento                                                                              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio 2025            |
| 2  | Acta de recopilación de información n.°1-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 3 de julio de 2025 |



Firmado digitalmente por  
 OLAECHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00

3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA OBRA, SIN EL EMPLEO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, PODRÍA AFECTAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES; ADEMÁS DE CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

| N° | Documento                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio 2025 |
| 2  | Contrato n.° 005-2022 de 5 de diciembre de 2022                             |



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

4. EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE LA OBRA, INCUMPLIENDO NORMATIVA TÉCNICA RESPECTIVA PODRÍA GENERAR DETERIORO PREMATURO DE LOS MISMOS PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de Inspección Física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2  | Contrato n.° 005-2022 de 5 de diciembre de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3  | Especificaciones Técnicas de Actualización del Expediente Técnico del proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa", Segunda Etapa: Infraestructura de Riego Santa Cruz Proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa" Identificado con Código Único de Inversiones N°2233735 |



5. VALORIZACIÓN DE OBRA DE MAYO 2025 PRESENTADA POR CONTRATISTA CONTENÍA PÓLIZA CAR CADUCADA NO SIENDO ADVERTIDO POR LA SUPERVISIÓN, E INAPLICÁNDOSE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRE DESCOBERTURADA Y QUE LA ENTIDAD NO PERCIBA LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

| N° | Documento                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Addenda n.°02 al Contrato n.° 005-2022 de 5 de diciembre de 2022            |
| 2  | Oficio n.°399-2025-GORE-ICA – PETACC/JP de 16 de junio de 2025              |
| 3  | Cartas n.°s 043, 044, 045, 046 y 049-2025-JBRS/RC/CID de 31 de mayo de 2025 |
| 4  | Valorización n.° 26 del mes de mayo de 2025                                 |
| 5  | Carta n.°122-2025-SUPERVISION DE OBRA-MPMM/RL de 23 de junio de 2025        |



Firmado digitalmente por  
 SERON VARGAS Gisela  
 Carmela FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

6. INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE OBRA Y RETRASO EN LAS PARTIDAS DE SOSTENIMIENTO Y OBRAS DE CONCRETO SUBTERRÁNEO DE LOS TÚNELES N.°S 3 Y 5, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO FINAL DE LA OBRA Y LAS METAS PROGRAMADAS.

| N° | Documento                                                                    |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de inspección física n.°01-2025-CG/GRIC-SCC-PETACC de 27 de junio 2025  |
| 2  | Contrato n.° 005-2022 de 5 de diciembre de 2022                              |
| 3  | Oficio n.°399-2025-GORE-ICA – PETACC/JP de 16 de junio de 2025               |
| 4  | Resolución Jefatural N.°025-2025-GORE.ICA-PETACC/JP de 17 de febrero de 2025 |



Firmado digitalmente por  
 OLACHEA HEREDIA Juan  
 Carlos FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**APÉNDICE N° 2****SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control N° 1**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [2]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [1]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - NO SE HA ACREDITADO DE MANERA FEHACIENTE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA EL PROYECTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ASI COMO MAYORES GASTOS.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 2**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [1]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [1]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - COMITÉ DE SELECCIÓN OTORGÓ LA BUENA PRO A POSTOR QUE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, AL HABER AMPLIADO LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES INCORPORANDO PROYECTOS QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LO CUAL PONE EN RIESGO EL OBJETIVO Y LA CALIDAD DEL PROYECTO.



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 3**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [2]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [2]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - LA NO FISCALIZACIÓN POSTERIOR A DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO GENERA RIESGO QUE SE INICIE LA OBRA CON PROFESIONALES ESPECIALISTAS QUE NO CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO NO ACORDE A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS LO QUE PODRIA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO.
  - RENDIMIENTO DE LOS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS, 01.02.02.01 EXCAVACIÓN DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO, 01.02.02.02 EXCAVACIÓN DE CANAL EN MATERIAL SUELTO, 01.02.02.03 CORTE DE PLATAFORMA EN ROCA SUELTA (PERFORACION Y DISPARO), 01.02.02.04 EXCAVACIÓN DE CANAL EN ROCA SUELTA (PERFORACION Y DISPARO), 01.02.02.05 CORTE DE PLATAFORMA EN ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO), PRESENTADAS POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO DIFIEREN CON LOS RENDIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA APROBADO LO QUE PODRÍA GENERAR AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL CONTRATO, ASI COMO GENERAR POSIBLES SOBRE COSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



**Informe de Hito de Control N° 4**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [5]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [5]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- AUSENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO QUE SE VENGA EJECUTANDO LA OBRA SIN CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PUDIENDO AFECTAR LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LA PRESTACIÓN, ASÍ COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.
- CUADERNO DE OBRA CON ESPACIOS EN BLANCO, DEJADOS PARA EL LLENADO DEL INSPECTOR DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS EN OBRA Y LA ATENCIÓN OPORTUNA A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA.
- ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI ACREDITA EL PERMISO DE DISCAMEC PARA EJECUTAR TRABAJOS DE VOLADURA CONSIDERADOS EN LAS PARTIDAS DE CORTE EN ROCA SUELTA Y CORTE EN ROCA FIJA (PERFORACIÓN Y DISPARO), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO A LA POBLACIÓN Y PERSONAL QUE LABORA EN OBRA Y QUE ADEMÁS PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y PRECISIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE.
- VALORIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS RESULTANTES DE INCLUSIÓN DE RENDIMIENTOS MODIFICADOS EN LAS PARTIDAS, 01.02.02.01 EXCAVACIÓN DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO, 01.02.02.02 EXCAVACIÓN DE CANAL EN MATERIAL SUELTO, 01.02.02.03 CORTE DE PLATAFORMA EN ROCA SUELTA (PERFORACIÓN Y DISPARO), 01.02.02.04 EXCAVACIÓN DE CANAL EN ROCA SUELTA (PERFORACIÓN Y DISPARO), DISCREPANTES CON LOS ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA APROBADO PODRÍA GENERAR EL PAGO DE SOBRECOSTOS DE PARTIDAS Y AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA, NO CUMPLEN CON LA PERMANENCIA EN LA OBRA, ADEMÁS EJERCEN SIMULTÁNEAMENTE CARGOS DE FUNCIONARIOS EN LA ENTIDAD, LO QUE NO GARANTIZARÍA LA SUPERVISIÓN PERMANENTE Y DIRECTA DE LA OBRA Y POR ENDE, SE AFECTE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO EN OBRA.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 5**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [7]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [6]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PARTIDAS 01.03.01.02.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (R=8Km) Y 01.03.03.02.03 CORTE EN ROCA FIJA (PERFORACIÓN Y DISPARO) POR EL CONTRATISTA, PESE A ESTAR SUSPENDIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA, ADEMÁS DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DEL PLAZO QUE NO CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN.
- EL PETACC NO CONTARÍA CON PERMISOS PARA EL USO DE ÁREAS DEL DME-05 COMO DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA Y LA PROPIEDAD PRIVADA.
- OBRA EN EJECUCIÓN NO CUENTA CON PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO APROBADO, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN QUE PUEDAN ENCONTRARSE, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LA ENTIDAD, Y LA PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- INSUMOS PARA VOLADURA DE ROCA EXPUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA Y SIN EL MENOR CUIDADO, PODRÍAN SER FACILMENTE MANIPULADOS POR PERSONAS NO CALIFICADAS, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES Y/O FATALIDADES.
- VALORIZACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA CARECERÍA DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y SUSTENTOS CORRESPONDIENTES, LO CUAL GENERA EL RIESGO QUE SE PAGUE POR TRABAJOS CUANTIFICADOS QUE NO ESTAN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS, ASÍ COMO RETRASOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- ENTIDAD NO ESTARÍA REALIZANDO LAS GESTIONES OPORTUNAS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES POR AUSENCIAS DE PROFESIONALES DEL PLANTEL CLAVE ADVERTIDAS POR LA COMISIÓN DE CONTROL, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHÉA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



**Informe de Hito de Control N° 6**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [6]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [3]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - PARTIDAS 01.02.02.05 CORTE DE PLATAFORMA EN ROCA (PERFORACION Y DISPARO), 01.02.02.06 EXCAVACION DE CANAL EN ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO) Y 01.02.02.12 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE VOL. ROCA (R=8KM), HAN SIDO VALORIZADAS POR EL CONTRATISTA Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR PESE A QUE ESTAS ACTIVIDADES ESTAN RELACIONADAS AL USO DE EXPLOSIVOS QUE NO CONTARON CON LA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR PARA SU EJECUCIÓN POR FALTA DE PERMISOS DE DISCAMEC, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE SE PAGUE POR TRABAJOS QUE NO GARANTICEN LA SEGURIDAD, TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS NI CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.
  - EJECUCIÓN DE OBRA SIN ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO: TAPAS DE SEGURIDAD EN ESTACAS, MALLAS DE SEGURIDAD, LUMINARIAS ARTIFICIALES, ADEMÁS DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA SIN USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PODRÍA AFECTAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES; ADEMÁS, DE CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES
  - MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE CORTE DE MATERIAL, SE ENCUENTRA SOBRE LOS TALUDES INFERIORES DE LA PLATAFORMA DEL CANAL, NO ACREDITANDOSE LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS ADEMÁS DE GENERAR AFECTACIÓN AMBIENTALES Y DE SER EL CASO ARQUEOLÓGICO DE LAS CITADAS LADERAS DE LOS CERROS.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHÉA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 7**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [6]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [3]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - ACERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 01.02.03.05 ACERO DE REFUERZO  $F'y= 4200 \text{ Kg/cm}^2$ , INSTALADO ENTRE LAS PROGRESIVAS 1+715 A 1+860 SE ENCUENTRA EXPUESTO A LA INTEMPERIE Y PRESENTA OXIDACIÓN EN SU SUPERFICIE, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y, POR ENDE, DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
  - COLOCACIÓN DE CONCRETO EN EL CANAL INOBSERVANDO PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

- ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DE LA OBRA, INCUMPLIENDO NORMATIVA TÉCNICA RESPECTIVA GENERA RIESGO DE DETERIORO PREMATURO DE LOS MATERIALES E INSUMOS PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA; ASÍ COMO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL.

### Informe de Hito de Control N° 8

1. Número de situaciones adversas identificadas: [5]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [4]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

- EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA SIN EL EMPLEO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD NI DE HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA LAS MISMAS, PODRÍA AFECTAR LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES; ADEMÁS DE CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00

- ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE INSUMOS DE EXPLOSIVOS EN LUGAR NO AUTORIZADO, INCUMPLE MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y AUTORIZACIÓN EMITIDA POR SUCAMEC, PODRÍA PONER EN RIESGO LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE, EN CONSECUENCIA, LA DEMORA EN LA ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS EXPLOSIVOS EN OBRA, AFECTACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y POR ENDE, A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- LA PARTIDA 01.02.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD CONSTRUCTIVA DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

- CONTRATISTA NO CUENTA CON UNA DIRECCION EN ICA PARA LAS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE PUEDA ATENDER O ABSOLVER DE MANERA OPORTUNA LAS CONSULTAS O REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.



**Informe de Hito de Control N° 9**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [7]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [4]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO CUAL PODRÍA DEJAR VACÍOS GENERANDO EL RIESGO DE DESPLAZAMIENTOS DE TIERRA OCASIONANDO QUE EL CANAL PUEDA SER DESPLAZADO O TENER UNA SOBRECARGA EN LA LOSA DE TECHO.
- CONTRATISTA NO VIENE CUMPLIENDO CON LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO QUE SE PAGUE POR PARTIDAS QUE NO SE VIENEN EJECUTANDO.
- CONCRETO DE CANAL DE FORMA TRAPEZOIDAL PRESENTA SEGREGACIÓN EN LOS LATERALES DE LOS PAÑOS, INCUMPLIENDO LA CALIDAD Y PONIENDO EN RIESGO LA DURABILIDAD DEL PROYECTO.
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO  $F'Y=4,200$  KG/CM<sup>2</sup> SIN CONSIDERAR LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AFECTAN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PONE EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHÉA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 10**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [7]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [6]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- CONTRATISTA NO PREVIÓ LA ADQUISICIÓN DE CERCHAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 01.04.01.03 SOSTENIMIENTO, GENERANDO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL TÚNEL 2, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO PREVISTO.
- EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA SIN ELEMENTOS DE SEGURIDAD, NI USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PODRÍA AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES; ADEMÁS, DE NO TENERLOS EN CUENTA, CONLLEVARÍA A LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.
- EL CEMENTO Y EL ACERO DE REFUERZO SE ENCUENTRAN ALMACENADOS DEFICIENTEMENTE, LO CUAL NO CUMPLIRÍA CON LO EXIGIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y OFERTA PRESENTADA, PONIENDO EN RIESGO EL DETERIORO PREMATURO DEL CEMENTO Y EL ACERO DE REFUERZO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

- CONTRATISTA VIENE UTILIZANDO PETRÓLEO COMO DESMOLDANTE DE CONCRETO EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 01.02.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO SIENDO ADVERTIDO POR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y EL DESEMBOLSO DE RECURSOS QUE NO CORRESPONDERÍAN.
- EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 01.02.03.03 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, EN EL CANAL DE CONCRETO ARMADO, NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.
- MUROS DEL CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO, PRESENTAN SEGREGACIÓN EN SU CARA EXTERNA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA DURABILIDAD DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

#### Informe de Hito de Control N° 11

1. Número de situaciones adversas identificadas: [6]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [4]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por  
OLAECHÉA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

- EL CONTRATISTA NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA Y PARTIDAS PROGRAMADAS CONSIDERADAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y AVANCE DE OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA Y POR ENDE, EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS.
- EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA SIN ELEMENTOS DE SEGURIDAD, NI USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PODRÍA AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES; ADEMÁS DE INOBSERVAR OBLIGACIONES CONTRACTUALES SUJETAS A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.
- ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO EN OBRA, INCUMPLIRÍA EXIGENCIAS NORMATIVAS Y ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUDIENDO GENERAR SU DETERIORO PREMATURO Y POR ENDE, AFECTAR LA CALIDAD DEL CONCRETO Y DURABILIDAD DE LA OBRA.
- EL ACUEDUCTO N° 2 Y PUENTE VEHICULAR DE CONCRETO, PRESENTAN SEGREGACIÓN Y FISURAS, LO QUE PODRÍA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CALIDAD Y LA DURABILIDAD DEL PROYECTO.



**Informe de Hito de Control N° 12**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [4]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [3]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO PRESTACIONES ESENCIALES CON TERCEROS A TRAVÉS DE SUBCONTRATOS, PESE A QUE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO LO PERMITÍAN, INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
  - CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO TRABAJOS DE SOSTENIMIENTO EN EL TÚNEL 2 AL MARGEN DE LO APROBADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LO AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, GENERANDO RIESGO DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
  - EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA SIN USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PODRÍA AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES; ADEMÁS, DE INOBSERVAR OBLIGACIONES CONTRACTUALES SUJETAS A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 13**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [7]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [6]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - CONTRATISTA NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y EL PAGO DE PARTIDAS QUE NO SE ESTARÍAN EJECUTANDO.
  - EJECUCIÓN DE PARTIDA 01.02.02.07 DESQUINCHE Y ACARREO CON MAQUINARIA (PERFORACIÓN Y DISPARO), SIN CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, VIENE OCASIONANDO DAÑOS AL CANAL ANTE CAÍDAS DE ROCAS PROVENIENTE DE TALUDES.
  - INSUMOS PARA LOS EXPLOSIVOS QUE SE USAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS 01.02.02.05 CORTE DE PLATAFORMA EN ROCA FIJA (PERFORACIÓN Y DISPARO) Y 01.02.02.06 EXCAVACIÓN DE CANAL EN ROCA FIJA (PERFORACIÓN Y DISPARO) NO ESTARÍAN CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, LA CUAL PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES AL PERSONAL Y MORADORES DE LA ZONA.

- EJECUCIÓN DE RELLENOS EN EXTERIORES DE LOS MUROS DEL CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO CON PRESENCIA DE SEGREGACIÓN Y ACEROS DE AMARRE EXPUESTOS, PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD DE LA OBRA.
- AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN TÚNELES, PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y GESTIÓN DE LA OBRA EN LOS TRABAJOS RELACIONADOS A LOS TÚNELES Y ADEMÁS, QUE SE EJECUTEN TRABAJOS INCUMPLIENDO OBLIGACIONES CONTRACTUALES SUJETAS A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR S/ 7 725,00.
- INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y AVANCE DE OBRA PODRÍA GENERAR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO FINAL DE OBRA Y DE LA REALIZACIÓN DE LAS METAS DE MANERA OPORTUNA.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00

#### Informe de Hito de Control N° 14

1. Número de situaciones adversas identificadas: [2]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [1]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CON SUSTENTO INCOMPLETO E INCONSISTENCIAS DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN EL PERIODO JULIO 2024, GENERA EL RIESGO QUE LAS PARTIDAS VALORIZADAS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCUMPLAN OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA Y A SU VEZ, SE PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
OLAECHEA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00



**Informe de Hito de Control N° 15**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [7]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [6]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- EL CONTRATISTA NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA Y PARTIDAS PROGRAMADAS CONSIDERADAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y AVANCE DE OBRA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA, Y POR ENDE, EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS.
- PUERTA VEHICULAR INSTALADA EN LA VÍA EJECUTADA COMO PARTE DE LA OBRA Y CAMINO DE ACCESO AL SECTOR HUARACCO, EVIDENCIA FALTA DE SANEAMIENTO Y/O DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA EJECUTAR UNA OBRA PÚBLICA, LO QUE PODRÍA AFECTAR A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA POSTERIOR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA.
- EJECUCIÓN DE TUNELES Nos 2, 4 Y 5 EN LA OBRA, SE VIENEN EFECTUANDO SIN LA COLOCACIÓN DE CIMBRAS METÁLICAS INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O SIMILAR APROBADO, PESE A HABER TRANSCURRIDO 18 MESES DESDE EL INICIO DE OBRA, TIEMPO EN EL QUE SE HUBIESE PREVISTO LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO PREVISTO Y CON LOS INSUMOS OFERTADOS.
- SUPERVISIÓN NO ESTARÍA PENDIENTE DE LA SUBSANACIÓN O CORRECCIÓN DE ERRORES IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE PODRÍA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- CONDICIONES DE ACOPIO DE ACERO DE REFUERZO  $F_y=4,200$  KG/CM<sup>2</sup> SIN CONSIDERAR LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AFECTAN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PONE EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA OBRA.
- CONTRATISTA NO VIENE EJECUTANDO PARTIDAS REFERENTES DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PESE A CONTAR CON ESPECIALISTA A CARGO DE DICHAS LABORES, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ASÍ COMO EL PAGO DE PARTIDAS QUE NO SE VIENEN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHÉA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 16**

1. Número de situaciones adversas identificadas: [6]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [5]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- MUROS DE CONCRETO DE CANAL RECTANGULAR CONSTRUIDOS EN OBRA, PRESENTAN POROSIDAD Y ORIFICIOS LOS QUE PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.
- EL CONTRATISTA NO ESTARÍA CUMPLIENDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL Y QUE SE PAGUE POR LA PARTIDA QUE NO SE ESTÁ EJECUTANDO.
- ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2 SIN PROTECCIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTAN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PONE EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA OBRA.
- ALMACENAMIENTO DE CEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO ARMADO EN LA OBRA, NO ESTARÍAN CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA GENERAR UN DETERIORO PREMATURO Y AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.
- EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA SIN USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PODRÍA AFECTAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES; ADEMÁS DE INOBSERVAR OBLIGACIONES CONTRACTUALES SUJETAS A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.



Firmado digitalmente por  
SERON VARGAS Gisela  
Carmela FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 15:36:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLAECHÉA HEREDIA Juan  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09-07-2025 16:35:03 -05:00





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000463-2025-CG/GRIC

**EMISOR** : DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

---

### Sumilla:

En el marco del servicio de control concurrente a la ejecución de la obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Segunda Etapa - Infraestructura de Riego Santa Cruz, proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa" se remite el Informe de Hito de Control n.º 6086-2025-CG/GRIC-SCC en el que se comunica las situaciones adversas identificadas y se solicita que vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000112-2025-CG/GRIC
2. 0004632025CGGRICRXYSDV
3. Informe Hito Control 6086-2025[F][F][F][F] (2)[F][F]
4. Acta de Inspección 250625[F]
5. ACTA DE RECOPIACION[F]

**NOTIFICADOR** : GISELA CARMELA SERON VARGAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000112-2025-CG/GRIC

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000463-2025-CG/GRIC

**EMISOR** : DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACocha

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20278885420

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 101

Sumilla: En el marco del servicio de control concurrente a la ejecución de la obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa, Segunda Etapa - Infraestructura de Riego Santa Cruz, proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz - Palpa" se remite el Informe de Hito de Control n.º 6086-2025-CG/GRIC-SCC en el que se comunica las situaciones adversas identificadas y se solicita que vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. 0004632025CGGRICRXYSDV
2. Informe Hito Control 6086-2025[F][F][F][F] (2)[F][F]
3. Acta de Inspección 250625[F]
4. ACTA DE RECOPIACION[F]





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ica, 09 de Julio de 2025

## OFICIO N° 000463-2025-CG/GRIC

Señor:

**Luis Fernando Murguía Vilchez**

Jefe de Proyecto

**Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**

Calle Lambayeque N° 169 - Interior 1,2,3 2do Piso

**Ica/Ica/Ica**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 6086-2025-CG/GRIC-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 17: "Ejecución Contractual – mes junio 2025" de la obra "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz – Palpa, Segunda Etapa - Infraestructura de Riego Santa Cruz, proveniente del Proyecto Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz – Palpa", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 6086-2025-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**David Eduardo Quiroga Paiva**

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Ica  
Contraloría General de la República

(DQP/gsv)

Nro. Emisión: 04945 (L445 - 2025) Elab:(U62749 - L445)

